



DIVISIÓN JUDICIAL
DEPARTAMENTO JUDICIAL
APJ/RRV/FPS

F: 34454.14 - F: 1192.17
F: 1193.17 - F: 1194.17
F: 1199.17 - F: 1201.17
F: 1202.17 - F: 1203.17
F: 1204.17 - F: 1212.17
F: 1214.17 - F: 1218.17
F: 1220.17 - F: 1221.17
F: 1223.17 - F: 1225.17
F: 1227.17 - F: 1229.17
F: 1237.17 - F: 5738.17
F: 6090.17

CREA, SEPARA, FUSIONA Y NUMERA CARGOS DE NOTARIOS, CONSERVADORES, ARCHIVEROS Y RECEPTORES JUDICIALES; EN LAS CORTES DE APELACIONES QUE SEÑALA.

DECRETO EXENTO N° 1515

SANTIAGO, 31 JUL 2017

VISTOS: Estos antecedentes, lo dispuesto en el artículo 32 N° 6 de la Constitución Política de la República; en los artículos 390, 391, 392, 399, 400, 446, 447, 450, 453, 454 y 470 del Código Orgánico de Tribunales, modificado por la Ley N° 19.390, de 1995; en la Ley N° 20.876, de 6 de noviembre de 2015; en los Decretos Supremos N° 465, de 1993, N° 924, de 1981, ambos del Ministerio de Justicia y sus modificaciones; en la Resolución N° 1.600, de 2008; y Oficio N° 2.638, de 2014, ambos de la Contraloría General de la República; en el Oficio N° 8.476, de 8 de octubre del año 2014 y en los Oficios N° 139, N° 140, N° 141, N° 142, N° 143, N° 144, N° 145, N° 146, N° 147, N° 148, N° 149, N° 150, N° 151, N° 152, N° 153, N° 154, y N° 155, N° 728, N° 729, N° 763, N° 768, N° 1.231, N° 1.297, N° 1.378, N° 1.609, N° 1.691, N° 1.692, N° 1.693, N° 1.755, N° 2.490, N° 2.738, N° 2.739, N° 2.740, N° 2.741, N° 2.742, N° 2.743 y N° 2.759, todos del año 2017, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; lo informado por la **Iltma. Corte de Apelaciones de Arica** por su Oficio N° 530, del año 2017, por la **Iltma. Corte de Apelaciones de Iquique** por sus Oficios N° 71, N° 136 y N° 367, todos del año 2017, por la **Iltma. Corte de Apelaciones de Antofagasta** por su Oficio N° 175, del año 2017, por la **Iltma. Corte de Apelaciones de Copiapó** sus Oficios N° 230 y N° 1024, ambos del año 2017, por la **Iltma. Corte de Apelaciones de La Serena** por su Oficio N° 160, del año 2017, por la **Iltma. Corte de Apelaciones de Valparaíso** por sus Oficios N° 87, N° 194 y N° 363, todos del año 2017, por la **Iltma. Corte de Apelaciones de Santiago** por su Oficio N° 1.989-2014, de 17 de diciembre de 2014 y Oficios N° 431-2017 y N° 822-2017, ambos del año 2017, por la **Iltma. Corte de Apelaciones de San Miguel** por sus Oficios N° 87, N° 182, N° 328 y N° 513, todos del año 2017, por la **Iltma. Corte de Apelaciones de Rancagua** por sus Oficios N° 349, N° 438, N° 534 y N° 707, todos del año 2017, por la **Iltma. Corte de Apelaciones de Talca** por sus Oficios N° 415, N° 545, N° 948 y N° 1.227, todos del año 2017, por la **Iltma. Corte de Apelaciones de Chillán** por sus Oficios sin número de 26 de enero y 14 de febrero del año 2017, por la **Iltma. Corte de Apelaciones de Concepción** por su Oficio N° 27, del año 2017, por la **Iltma. Corte de Apelaciones de Temuco** por sus Oficios N° 7, N° 20, N° 32 todos del año 2017, por la **Iltma. Corte de Apelaciones de Valdivia** por sus Oficio N° 295 y N° 1.774, ambos del año 2017, por la **Iltma. Corte de Apelaciones de Puerto Montt** por sus Oficios N° 30, N° 80, N° 273, todos del



año 2017 y por su Oficio sin número de fecha 20 de junio de 2017, por la **Iltma. Corte de Apelaciones de Coyhaique** por su Oficio N° 6-17 PL, del año 2017, y por la **Iltma. Corte de Apelaciones de Punta Arenas** por sus Oficios N° 355, N° 1.136 y N° 1.550, todos del año 2017; lo informado por la Asociación de Notarios, Conservadores y Archiveros Judiciales de Chile en su carta de fecha 11 de julio de 2017; la Actualización de Población para el periodo 2002 al 2012 y la Proyección de Población para el periodo 2013 al 2020, ambas elaboradas por el Instituto Nacional de Estadísticas; la información de actividad económica y empleabilidad por comuna elaborada por el Servicio de Impuestos Internos; la Resolución N° 540-2013 de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado y considerando la necesidad de satisfacer la demanda de actuaciones que requieren certificación de un ministro de fe en aquellas comunas con evidente dificultad geográfica para su acceso.

DECRETO:

CRÉANSE, SEPÁRANSE, FUSIÓNANSE Y NUMÉRANSE LOS CARGOS QUE SE INDICAN EN LAS ILUSTÍSIMAS CORTES DE APELACIONES QUE SE SEÑALAN:

ILTMA. CORTE DE APELACIONES DE ARICA

NUMÉRANSE, en conformidad a lo prescrito en el inciso tercero del artículo 400 del Código Orgánico de Tribunales, los oficios notariales que a continuación se indica, estableciéndose el siguiente listado como los cargos de notarios, conservadores y archiveros, para la Iltma. Corte de Apelaciones de Arica:

1. Como **CONSERVADOR Y ARCHIVERO DE ARICA**, el oficio actualmente servido por don Fernando Rafael Manterola Salas;
2. Como **PRIMERA NOTARÍA DE ARICA**, el oficio actualmente servido por don Rodrigo Fernando Lazcano Arriagada;
3. Como **SEGUNDA NOTARÍA DE ARICA**, el oficio actualmente servido por don Juan Antonio Retamal Concha;
4. Como **TERCERA NOTARÍA DE ARICA**, el oficio actualmente vacante, por fallecimiento de don Armando Sánchez Risi; y
5. Como **CUARTA NOTARÍA DE ARICA**, el oficio actualmente servido por don Enzo José Redolfi González.

ILTMA. CORTE DE APELACIONES DE IQUIQUE

I.- CRÉANSE los cargos que indica:

1. **CRÉASE un conservador y archivero con asiento en Alto Hospicio**, para el servicio de la comuna del mismo nombre, el que tendrá a su cargo todos los registros que indica el artículo 446 del Código Orgánico de Tribunales. Mientras se provee el cargo de Conservador y Archivero de Alto Hospicio que se crea por el



presente decreto exento, y hasta que efectivamente entre en funciones, el Conservador y Archivero de Iquique mantendrá competencia sobre la comuna de Alto Hospicio; y

2. **CRÉANSE dos nuevas notarías con asiento en la comuna de Iquique**, para el servicio de las comunas que constituyen el territorio jurisdiccional de los Juzgados de Letras en lo Civil de esa ciudad.

II.- SEPÁRANSE los cargos que indica:

1. **SEPÁRASE** EL CARGO DE NOTARIO DE POZO ALMONTE, DEL CARGO DE CONSERVADOR Y ARCHIVERO DE POZO ALMONTE, actualmente servido por don Enso Arnoldo González González.
2. DON **ENSO ARNOLDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, deberá ejercer el derecho de opción a que se refiere el artículo 450 del Código Orgánico de Tribunales, en el plazo que señala el Decreto Supremo N° 465, de 26 de abril de 1993, del Ministerio de Justicia.
3. El Conservador y Archivero de Pozo Almonte tendrá a su cargo todos los registros que señala el artículo 446 del Código Orgánico de Tribunales.

III.- NUMÉRANSE, en conformidad a lo prescrito en el inciso tercero del artículo 400 del Código Orgánico de Tribunales, los oficios notariales que a continuación se indica, estableciéndose el siguiente listado como los cargos de notarios, conservadores y archiveros, para la Iltma. Corte de Apelaciones de Iquique:

1. Como **CONSERVADOR Y ARCHIVERO DE IQUIQUE**, el oficio actualmente servido por don Manuel Schepeler Raveau;
2. Como **PRIMERA NOTARÍA DE IQUIQUE**, el oficio actualmente servido por doña María Antonieta Niño de Zepeda Parra;
3. Como **SEGUNDA NOTARÍA DE IQUIQUE**, el oficio actualmente servido por don Abner Bernabé Poza Matus;
4. Como **TERCERA NOTARÍA DE IQUIQUE**, el oficio actualmente servido por don Néstor Juan Araya Blazina;
5. Como **CUARTA NOTARÍA DE IQUIQUE**, el oficio actualmente servido por don Carlos Ernesto Vila Molina;
6. Como **QUINTA NOTARÍA CON ASIENTO EN LA COMUNA DE IQUIQUE**, el oficio actualmente vacante creado por el presente decreto exento;
7. Como **SEXTA NOTARÍA CON ASIENTO EN LA COMUNA DE IQUIQUE**, el oficio actualmente vacante creado por el presente decreto exento;
8. Como **CONSERVADOR Y ARCHIVERO DE ALTO HOSPICIO**, el oficio actualmente vacante creado por el presente decreto exento;
9. Como **NOTARÍA CON ASIENTO EN LA COMUNA DE ALTO HOSPICIO**, el oficio actualmente servido por don Heraclio del Carmen Rojas Vergara;



10. Como **CONSERVADOR Y ARCHIVERO DE POZO ALMONTE**, el oficio actualmente servido por don Enso Arnoldo González González; y
11. Como **NOTARÍA DE POZO ALMONTE**, el oficio actualmente servido por don Enso Arnoldo González González.

ILTMA. CORTE DE APELACIONES DE ANTOFAGASTA

NUMÉRANSE, en conformidad a lo prescrito en el inciso tercero del artículo 400 del Código Orgánico de Tribunales, los oficios notariales que a continuación se indica, estableciéndose el siguiente listado como los cargos de notarios, conservadores y archiveros, para la Iltma. Corte de Apelaciones de Antofagasta:

1. Como **CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES, COMERCIO Y ARCHIVERO DE ANTOFAGASTA**, el oficio actualmente servido por don Juan José Veloso Mora;
2. Como **PRIMERA NOTARÍA DE ANTOFAGASTA**, el oficio actualmente servido por don Gabriel Marcelo Guerrero González;
3. Como **SEGUNDA NOTARÍA Y CONSERVADOR DE MINAS DE ANTOFAGASTA**, el oficio actualmente servido por don Julio Alejandro Enrique Abasolo Aravena;
4. Como **TERCERA NOTARÍA DE ANTOFAGASTA**, el oficio actualmente servido por don Gonzalo Martín Hurtado Peralta;
5. Como **CUARTA NOTARÍA DE ANTOFAGASTA**, el oficio actualmente servido por don Juan Santiago Treuer Moya;
6. Como **QUINTA NOTARÍA DE ANTOFAGASTA**, el oficio actualmente servido por doña Camila Suling Jorquiera Monárdez;
7. Como **SEXTA NOTARÍA DE ANTOFAGASTA**, el oficio actualmente servido por doña María Soledad Lascar Merino;
8. Como **SÉPTIMA NOTARÍA DE ANTOFAGASTA CON ASIENTO EN LA COMUNA DE SIERRA GORDA**, el oficio actualmente servido por don Francisco Armando Martínez Torres;
9. Como **NOTARIO, CONSERVADOR Y ARCHIVERO DE MEJILLONES**, el oficio actualmente servido por don Claudio Andrés Salvador Cabezas;
10. Como **NOTARIO, CONSERVADOR Y ARCHIVERO DE TALTAL**, el oficio actualmente servido por don Héctor Luis García Aguirre;
11. Como **NOTARIO, CONSERVADOR Y ARCHIVERO DE TOCOPILLA**, el oficio actualmente servido por don Juan Andrés Riveros Donoso;
12. Como **NOTARIO Y CONSERVADOR DE MARÍA ELENA**, el oficio actualmente servido por don Arturo Tomás Zegarra Williamson;
13. Como **CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES, COMERCIO Y ARCHIVERO DE CALAMA**, el oficio actualmente servido por don Manuel Roberto Godoy Gutiérrez;



14. Como **PRIMERA NOTARÍA DE CALAMA**, el oficio actualmente servido por doña Ana del Rosario Bonet Cornejo;
15. Como **SEGUNDA NOTARÍA Y CONSERVADOR DE MINAS DE CALAMA**, el oficio actualmente servido por don Víctor Antonio Varas Plaza;
16. Como **TERCERA NOTARÍA DE CALAMA**, el oficio actualmente servido por don Alejandro Guillermo Gemmel Martínez;
17. Como **CUARTA NOTARÍA DE CALAMA**, el oficio actualmente servido por don José Miguel Sepúlveda García; y
18. Como **QUINTA NOTARÍA DE CALAMA CON ASIENTO EN LA COMUNA DE SAN PEDRO DE ATACAMA**, el oficio actualmente servido por don Carlos Felipe Urbina Reszczyński.

ILTMA. CORTE DE APELACIONES DE COPIAPÓ

I.- CRÉANSE los cargos que indica:

1. **CRÉASE un conservador con asiento en Alto del Carmen**, para el servicio de la comuna del mismo nombre, el que tendrá a su cargo todos los registros que indica el artículo 446 del Código Orgánico de Tribunales;
2. **CRÉASE una tercera notaría en Vallenar con asiento en la comuna de Alto del Carmen**, para el servicio de las comunas que constituyen el territorio jurisdiccional de los Juzgados de Letras en lo Civil de Vallenar; y
3. **CRÉASE una quinta notaría en Copiapó con asiento en la comuna de Tierra Amarilla**, para el servicio de las comunas que constituyen el territorio jurisdiccional de los Juzgados de Letras en lo Civil de Copiapó.

II.- FUSIÓNANSE los cargos que indica:

1. **FUSIÓNASE el Conservador de Alto del Carmen con la Tercera Notaría de Vallenar con asiento en la comuna de Alto del Carmen**, que se crea por el presente decreto exento, entendiéndose el cargo de notario y conservador como un solo oficio judicial para todos los efectos legales.
2. Mientras se provee el cargo de Notario de la Tercera Notaría de Vallenar con asiento en la comuna de Alto del Carmen y Conservador de Alto del Carmen que se crea por el presente decreto exento, y hasta que efectivamente entre en funciones, los Conservadores de Vallenar mantendrán competencia sobre la comuna de Alto del Carmen.

III.- NUMÉRANSE, en conformidad a lo prescrito en el inciso tercero del artículo 400 del Código Orgánico de Tribunales, los oficios notariales que a continuación se indica; estableciéndose el siguiente listado como los cargos de notarios, conservadores y archiveros, para la Ilتما. Corte de Apelaciones de Copiapó:



1. Como **CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES, COMERCIO Y ARCHIVERO DE COPIAPÓ**, el oficio actualmente servido por don Tomás Jarpa Concha;
2. Como **PRIMERA NOTARÍA DE COPIAPÓ**, el oficio actualmente servido por don Claudio Francisco Nehme Carpanetti;
3. Como **SEGUNDA NOTARÍA Y CONSERVADOR DE MINAS DE COPIAPÓ**, el oficio actualmente servido por don Luis Alberto Contreras Fuentes;
4. Como **TERCERA NOTARÍA DE COPIAPÓ**, el oficio actualmente servido por don Luis Ignacio Manquehual Mery;
5. Como **CUARTA NOTARÍA DE COPIAPÓ**, el oficio actualmente servido por don Pedro Felipe Villarino Krumm;
6. Como **QUINTA NOTARÍA DE COPIAPÓ CON ASIENTO EN LA COMUNA DE TIERRA AMARILLA**, el oficio actualmente vacante creado por el presente decreto exento;
7. Como **NOTARIO, CONSERVADOR Y ARCHIVERO DE CALDERA** el oficio actualmente servido por doña Carolina Moreno Jashes;
8. Como **PRIMERA NOTARÍA Y CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES DE VALLENAR**, el oficio actualmente servido por don Pedro Alfonso Aylwin Valenzuela;
9. Como **SEGUNDA NOTARÍA, CONSERVADOR DE COMERCIO, MINAS Y ARCHIVERO JUDICIAL DE VALLENAR**, el oficio actualmente servido por don Ricardo Olivares Pizarro;
10. Como **TERCERA NOTARÍA DE VALLENAR CON ASIENTO EN LA COMUNA DE ALTO DEL CARMEN Y CONSERVADOR DE ALTO DEL CARMEN**, el oficio actualmente vacante creado por el presente decreto exento;
11. Como **NOTARIO, CONSERVADOR Y ARCHIVERO DE CHAÑARAL**, el oficio actualmente servido por doña Gaby Soledad Hernández Soto;
12. Como **NOTARIO, CONSERVADOR Y ARCHIVERO DE DIEGO DE ALMAGRO**, el oficio actualmente servido por don Juan José Alfredo Carvajal Palacios; y
13. Como **NOTARIO, CONSERVADOR Y ARCHIVERO DE FREIRINA**, el oficio actualmente servido por don Darío Andrés Silva Marchant.

ILTMA. CORTE DE APELACIONES DE LA SERENA

I.- CRÉANSE los cargos que indica:

1. **CRÉANSE dos nuevas notarías en La Serena**, para el servicio de las comunas que constituyen el territorio jurisdiccional de los Juzgados de Letras en lo Civil de esa ciudad;
2. **CRÉANSE dos nuevas notarías en Coquimbo**, para el servicio de la comuna que constituye el territorio jurisdiccional de los Juzgados de Letras en lo Civil de esa ciudad;



3. **CRÉASE una quinta notaría en Ovalle**, para el servicio de las comunas que constituyen el territorio jurisdiccional de los Juzgados de Letras en lo Civil de esa ciudad.

II.- NUMÉRANSE, en conformidad a lo prescrito en el inciso tercero del artículo 400 del Código Orgánico de Tribunales, los oficios notariales que a continuación se indica, estableciéndose el siguiente listado como los cargos de notarios, conservadores y archiveros, para la Iltma. Corte de Apelaciones de La Serena.

1. Como **CONSERVADOR Y ARCHIVERO DE LA SERENA**, el oficio actualmente servido por don Jaime Morandé Miranda;
2. Como **PRIMERA NOTARÍA DE LA SERENA**, el oficio actualmente servido por don Carlos Medina Fernández;
3. Como **SEGUNDA NOTARÍA DE LA SERENA**, el oficio actualmente servido por don Óscar Amado Fernández Mora;
4. Como **TERCERA NOTARÍA DE LA SERENA**, el oficio actualmente servido por doña Elena Rosa Leyton Carvajal;
5. Como **CUARTA NOTARÍA DE LA SERENA**, el oficio actualmente servido por don Rubén Darío Reinoso Herrera;
6. Como **QUINTA NOTARÍA DE LA SERENA**, el oficio actualmente vacante creado por el presente decreto exento;
7. Como **SEXTA NOTARÍA DE LA SERENA**, el oficio actualmente vacante creado por el presente decreto exento;
8. Como **CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES, COMERCIO Y ARCHIVERO DE COQUIMBO**, el oficio actualmente servido por doña Cesira Clementina Figari Rojas;
9. Como **PRIMERA NOTARÍA DE COQUIMBO**, el oficio actualmente servido por don Claudio Rafael Barrena Eyzaguirre;
10. Como **SEGUNDA NOTARÍA Y CONSERVADOR DE MINAS DE COQUIMBO**, el oficio actualmente servido por don Mariano Agustín Torrealba Ziliani;
11. Como **TERCERA NOTARÍA DE COQUIMBO**, el oficio actualmente servido por don Sergio Rodrigo Yáber Lozano;
12. Como **CUARTA NOTARÍA DE COQUIMBO**, el oficio actualmente servido por don Miguel Rafael Bauzá Fredes;
13. Como **QUINTA NOTARÍA DE COQUIMBO**, el oficio actualmente vacante creado por el presente decreto exento;
14. Como **SEXTA NOTARÍA DE COQUIMBO**, el oficio actualmente vacante creado por el presente decreto exento;
15. Como **NOTARIO, CONSERVADOR Y ARCHIVERO DE ANDACOLLO**, el oficio actualmente servido por doña Andrea Viviana Bravo Barría;



16. Como **NOTARIO, CONSERVADOR Y ARCHIVERO DE VICUÑA**, el oficio actualmente servido por don Daniel Ramiro Hurtado Navia;
17. Como **CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES, COMERCIO Y ARCHIVERO DE ILLAPEL**, el oficio actualmente servido por don Salvador Arturo Serey Cortés;
18. Como **PRIMERA NOTARÍA Y CONSERVADOR DE MINAS DE ILLAPEL**, el oficio actualmente servido por don Roberto Alfredo Gonzalez Maldonado;
19. Como **SEGUNDA NOTARÍA DE ILLAPEL CON ASIENTO EN LA COMUNA DE SALAMANCA**, el oficio actualmente servido por don Fernando Andrés Gomila Larsen;
20. Como **CONSERVADOR Y ARCHIVERO DE LOS VILOS**, el oficio actualmente servido por Mario César Olmos Lopomo;
21. Como **NOTARÍA DE LOS VILOS**, el oficio actualmente servido por don Mario Alfonso Barría Gallegos;
22. Como **NOTARIO, CONSERVADOR Y ARCHIVERO DE COMBARBALÁ**, el oficio actualmente servido por don Alejandro Tomás Viada Ovalle;
23. Como **CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES, COMERCIO Y ARCHIVERO DE OVALLE**, el oficio actualmente servido por don Fernando José Peñafiel Salas;
24. Como **PRIMERA NOTARÍA DE OVALLE**, el oficio actualmente servido por don Eugenio Jiménez Larraín;
25. Como **SEGUNDA NOTARÍA Y CONSERVADOR DE MINAS DE OVALLE**, el oficio actualmente servido por don Rodrigo Cabrera Albarrán;
26. Como **TERCERA NOTARÍA DE OVALLE**, el oficio actualmente servido por don Aníbal Gonzalo Serrano del Solar;
27. Como **CUARTA NOTARÍA DE OVALLE CON ASIENTO EN LA COMUNA DE MONTE PATRIA Y CONSERVADOR DE MONTE PATRIA**, el oficio actualmente servido por don Jaime Alfonso Oda Ottone; y
28. Como **QUINTA NOTARÍA DE OVALLE**, el oficio actualmente vacante creado por el presente decreto exento.

ILTMA. CORTE DE APELACIONES DE VALPARAÍSO

I.- CRÉANSE los cargos que indica:

1. **CRÉASE un conservador para el servicio de las comunas de Algarrobo y El Quisco**, el que tendrá a su cargo todos los registros que indica el artículo 446 del Código Orgánico de Tribunales;
2. **CRÉASE una octava notaría de Viña del Mar con asiento en la localidad de Reñaca, de conformidad al plano regulador comunal de Viña del Mar**, para



el servicio de las comunas que constituyen el territorio jurisdiccional de los Juzgados de Letras en lo Civil de Viña del Mar;

3. **CRÉASE una tercera notaría de Casablanca con asiento en la comuna de El Quisco**, para el servicio de las comunas que constituyen el territorio jurisdiccional del Juzgado de Letras en lo Civil de Casablanca;
4. **CRÉASE una segunda notaría de La Ligua con asiento en la comuna de Cabildo**, para el servicio de las comunas que constituyen el territorio jurisdiccional del Juzgado de Letras en lo Civil de La Ligua;
5. **CRÉASE una tercera notaría de Los Andes con asiento en la comuna de San Esteban**, para el servicio de las comunas que constituyen el territorio jurisdiccional de los Juzgados de Letras en lo Civil de Los Andes;
6. **CRÉASE una segunda notaría de Quintero con asiento en la comuna de Puchuncaví**, para el servicio de las comunas que constituyen el territorio jurisdiccional del Juzgado de Letras en lo Civil de Quintero;
7. **CRÉASE una segunda notaría de Limache con asiento en la comuna de Olmué**, para el servicio de las comunas que constituyen el territorio jurisdiccional del Juzgado de Letras en lo Civil de Limache; y
8. **CRÉASE una tercera notaría de San Antonio con asiento en la comuna de Cartagena**, para el servicio de las comunas que constituyen el territorio jurisdiccional de los Juzgados de Letras en lo Civil de San Antonio.

II.- **SEPÁRANSE** los cargos que indica:

1. **SEPÁRASE EL CARGO DE NOTARIO DE LA SEXTA NOTARÍA DE VIÑA DEL MAR CON ASIENTO EN LA COMUNA DE CONCÓN, DEL CARGO DE CONSERVADOR CON ASIENTO EN CONCÓN**, actualmente servido por don Eugenio Alberto Gaete González.
2. DON **EUGENIO ALBERTO GAETE GONZÁLEZ**, deberá ejercer el derecho de opción a que se refiere el artículo 450 del Código Orgánico de Tribunales, en el plazo que señala el Decreto Supremo N° 465, de 26 de abril de 1993, del Ministerio de Justicia.
3. El Conservador con asiento en Concón tendrá a su cargo todos los registros que señala el artículo 446 del Código Orgánico de Tribunales.

III.- **FUSIÓNANSE** los cargos que indica:

1. **FUSIÓNANSE el Conservador de Algarrobo y El Quisco con la Tercera Notaría de Casablanca con asiento en la comuna de El Quisco**, entendiéndose el cargo de notario y conservador como un solo oficio judicial para todos los efectos legales.
2. Mientras se provee el cargo de Notario de la Tercera Notaría de Casablanca con asiento en la comuna de El Quisco y Conservador de Algarrobo y El Quisco que se crea por el presente decreto exento, y hasta que efectivamente entre en funciones,



el Conservador de Casablanca mantendrá competencia sobre las comunas de Algarrobo y El Quisco.

IV.- NUMÉRANSE, en conformidad a lo prescrito en el inciso tercero del artículo 400 del Código Orgánico de Tribunales, los oficios notariales que a continuación se indica, estableciéndose el siguiente listado como los cargos de notarios, conservadores y archiveros, para la Iltma. Corte de Apelaciones de Valparaíso:

1. Como **CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES Y COMERCIO DE VALPARAÍSO**, el oficio actualmente servido por don Ricardo Federico Valderrama Lathrop;
2. Como **PRIMERA NOTARÍA Y CONSERVADOR DE MINAS DE VALPARAISO**, el oficio actualmente servido por doña María Ester Astorga Lagos;
3. Como **SEGUNDA NOTARÍA Y ARCHIVERO DE VALPARAISO**, el oficio actualmente servido por doña Marcela María Tavolari Oliveros;
4. Como **TERCERA NOTARÍA DE VALPARAISO**, el oficio actualmente servido por doña Paola Deborah Stack Lara;
5. Como **CUARTA NOTARÍA VALPARAISO**, el oficio actualmente vacante, por promoción de doña María Angélica de Lourdes Galán Bauerle;
6. Como **QUINTA NOTARÍA DE VALPARAISO**, el oficio actualmente servido por don Pablo Javier Martínez Loaiza;
7. Como **SEXTA NOTARÍA DE VALPARAISO**, el oficio actualmente servido por don Marcos Andrés Díaz León;
8. Como **SÉPTIMA NOTARÍA DE VALPARAISO**, el oficio actualmente servido por don Alejandro Ramiro Sepúlveda Valenzuela;
9. Como **OCTAVA NOTARÍA DE VALPARAISO**, el oficio actualmente servido por don Gerardo Alfredo Cortés Gasai;
10. Como **NOVENA NOTARÍA DE VALPARAISO**, el oficio actualmente servido por doña Sonia Ramona Laura Ravanal Toro;
11. Como **DÉCIMA NOTARÍA DE VALPARAISO CON ASIENTO EN LA COMUNA DE JUAN FERNÁNDEZ**, el oficio actualmente vacante por promoción de don Luis Eduardo Rodríguez Burr;
12. Como **CONSERVADOR Y ARCHIVERO DE VIÑA DEL MAR**, el oficio actualmente servido por doña Ana María Letelier Peres;
13. Como **CONSERVADOR CON ASIENTO EN CONCÓN**, el oficio actualmente servido por don Eugenio Alberto Gaete González;
14. Como **PRIMERA NOTARÍA DE VIÑA DEL MAR**, el oficio actualmente servido por don Raúl Sergio Farren Paredes;
15. Como **SEGUNDA NOTARÍA DE VIÑA DEL MAR**, el oficio actualmente servido por don Francisco Javier Fuenzalida Rodríguez;



16. Como **TERCERA NOTARÍA DE VIÑA DEL MAR**, el oficio actualmente servido por doña Eliana Gabriela Gervasio Zamudio;
17. Como **CUARTA NOTARÍA DE VIÑA DEL MAR**, el oficio actualmente servido por doña María Victoria Lucares Robledo;
18. Como **QUINTA NOTARÍA DE VIÑA DEL MAR**, el oficio actualmente servido por don Eduardo Luis Enrique Tavolari Oliveros;
19. Como **SEXTA NOTARÍA DE VIÑA DEL MAR CON ASIENTO EN LA COMUNA DE CONCÓN**, el oficio actualmente servido por don Eugenio Alberto Gaete González;
20. Como **SÉPTIMA NOTARÍA DE VIÑA DEL MAR**, el oficio actualmente servido por don Luis Enrique Fischer Yavar;
21. Como **LA OCTAVA NOTARÍA DE VIÑA DEL MAR CON ASIENTO EN REÑACA**, el oficio actualmente vacante creado por el presente decreto exento;
22. Como **CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES Y COMERCIO DE QUILPUÉ**, el oficio actualmente servido por don José Manuel Rodríguez Quiroz;
23. Como **PRIMERA NOTARÍA DE QUILPUÉ**, el oficio actualmente servido por don Jorge Iván Acuña Pérez;
24. Como **SEGUNDA NOTARÍA Y CONSERVADOR DE MINAS DE QUILPUÉ**, el oficio actualmente servido por don Carlos Alejandro Swett Muñoz;
25. Como **TERCERA NOTARÍA DE QUILPUÉ**, el oficio actualmente servido por don Cristián Fernando Villalobos Pellegrini;
26. Como **CONSERVADOR DE VILLA ALEMANA**, el oficio actualmente servido por doña Patricia Carolina Rosario Pérez Goldberg;
27. Como **PRIMERA NOTARÍA DE VILLA ALEMANA**, el oficio actualmente servido por don Juan Carlos Cárcamo Olmos;
28. Como **SEGUNDA NOTARÍA DE VILLA ALEMANA**, el oficio actualmente servido por doña Paulina Alejandra Sotomayor Graepp;
29. Como **CONSERVADOR DE CASABLANCA**, el oficio actualmente servido por don Patricio Gastón Ramírez Oyarzún;
30. Como **PRIMERA NOTARÍA DE CASABLANCA**, el oficio actualmente vacante por promoción de don Hugo Patricio Monroy Foix;
31. Como **SEGUNDA NOTARÍA DE CASABLANCA CON ASIENTO EN LA COMUNA DE CURACAVÍ**, el oficio actualmente servido por doña Gilda Elizabeth Miranda Córdova;
32. Como **TERCERA NOTARÍA DE CASABLANCA CON ASIENTO EN LA COMUNA DE EL QUISCO Y CONSERVADOR DE ALGARROBO Y EL QUISCO**, el oficio actualmente vacante creado por el presente decreto exento;



33. Como **CONSERVADOR DE QUILLOTA**, el oficio actualmente servido por don Ricardo Navarro Beltrán;
34. Como **PRIMERA NOTARÍA DE QUILLOTA**, el oficio actualmente servido por don Julio Jorge Abuyeres Jadue;
35. Como **SEGUNDA NOTARÍA DE QUILLOTA**, el oficio actualmente servido por don Hugo Patricio Monroy Foix;
36. Como **CONSERVADOR DE QUINTERO**, el oficio actualmente servido por don Marcelo Razón Sánchez;
37. Como **PRIMERA NOTARÍA DE QUINTERO**, el oficio actualmente servido por don Jenson Aarón Kriman Núñez;
38. Como **SEGUNDA NOTARÍA DE QUINTERO CON ASIENTO EN LA COMUNA DE PUCHUNCAVÍ**, el oficio actualmente vacante creado por el presente decreto exento;
39. Como **CONSERVADOR DE CALERA**, el oficio actualmente servido por doña Carmen Eugenia Escobillana Surhoff;
40. Como **NOTARÍA CON ASIENTO EN CALERA**, el oficio actualmente servido por doña Lidia María Chahuan Issa;
41. Como **CONSERVADOR DE LIMACHE**, el oficio actualmente servido por don Luis Patricio Iván Olate Melo;
42. Como **PRIMERA NOTARÍA DE LIMACHE**, el oficio actualmente servido por don Nelson Arnaldo Lister Nazif;
43. Como **SEGUNDA NOTARÍA DE LIMACHE CON ASIENTO EN LA COMUNA DE OLMUÉ**, el oficio actualmente vacante creado por el presente decreto exento;
44. Como **SECRETARIO, NOTARIO, CONSERVADOR Y RECEPTOR DE ISLA DE PASCUA**, el oficio actualmente servido por don Jacobo Urbano Hey Paoa;
45. Como **CONSERVADOR DE LA LIGUA**, el oficio actualmente servido por doña Alina del Carmen Morales Tortora;
46. Como **PRIMERA NOTARÍA DE LA LIGUA**, el oficio actualmente servido por don Vicente Sánchez Cuesta;
47. Como **SEGUNDA NOTARÍA DE LA LIGUA CON ASIENTO EN LA COMUNA DE CABILDO**, el oficio actualmente vacante creado por el presente decreto exento;
48. Como **NOTARIO Y CONSERVADOR DE PETORCA**, el oficio actualmente servido por don Alejandro Haupt Ossa;
49. Como **CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES COMERCIO Y ARCHIVERO DE LOS ANDES**, el oficio actualmente servido por don Alfonso Jorge Barrientos Díaz;
50. Como **PRIMERA NOTARÍA DE LOS ANDES**, el oficio actualmente servido por doña Marta del Carmen Rivas Schulz;



51. Como **SEGUNDA NOTARÍA Y CONSERVADOR DE MINAS DE LOS ANDES**, el oficio actualmente servido por don Max Eduardo Ordoñez Urbina;
52. Como **CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES Y COMERCIO DE SAN FELIPE**, el oficio actualmente servido por don Italo Vani Silva;
53. Como **PRIMERA NOTARIA DE SAN FELIPE**, el oficio actualmente servido por don Jaime Sergio Alberto Polloni Contardo;
54. Como **SEGUNDA NOTARÍA Y CONSERVADOR DE MINAS DE SAN FELIPE**, el oficio actualmente servido por don Alex Edmundo Pérez de Tudela Vega;
55. Como **TERCERA NOTARÍA DE SAN FELIPE CON ASIENTO EN LA COMUNA DE LLAYLLAY Y CONSERVADOR DE LLAYLLAY**, el oficio actualmente servido por don Fernando Cristian Laso Cordero;
56. Como **NOTARIO Y CONSERVADOR DE PUTAENDO**, el oficio actualmente servido por doña Cristina Evelyn Lolos Chabán;
57. Como **CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES, COMERCIO Y ARCHIVERO DE SAN ANTONIO**, el oficio actualmente servido por don Boris Alejandro Osnovikoff Romero;
58. Como **PRIMERA NOTARÍA Y CONSERVADOR DE MINAS DE SAN ANTONIO**, el oficio actualmente servido por doña Ximena Patricia Ricci Díaz;
59. Como **SEGUNDA NOTARÍA DE SAN ANTONIO**, el oficio actualmente vacante, por promoción de don Francisco Javier Fuenzalida Rodríguez; y
60. Como **TERCERA NOTARÍA DE SAN ANTONIO CON ASIENTO EN LA COMUNA DE CARTAGENA**, el oficio actualmente vacante creado por el presente decreto exento.

ILTMA. CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO

I.- CRÉASE una nueva notaría en Colina, para el servicio de las comunas que constituyen el territorio jurisdiccional del Juzgado de Letras de Colina; y **CRÉANSE veintidós nuevas notarías en Santiago**, para el servicio de las comunas que constituyen el territorio jurisdiccional de los Juzgados de Letras en lo Civil de esta ciudad, las que tendrán los asientos obligatorios que a continuación se señala:

1. La Tercera Notaría con asiento en la comuna de **Colina**;
2. La Primera Notaría con asiento en la comuna de **Cerro Navia**;
3. La Primera Notaría con asiento en la comuna de **Estación Central**;
4. La Segunda Notaría con asiento en la comuna de **Huechuraba**;
5. La Primera Notaría con asiento en la comuna de **Independencia**;
6. La Tercera Notaría con asiento en la comuna de **La Florida**;



7. La Segunda Notaría con asiento en la comuna de **La Reina**;
8. La Segunda Notaría con asiento en la comuna de **Las Condes**;
9. La Tercera Notaría con asiento en la comuna de **Las Condes**;
10. La Segunda Notaría con asiento en la comuna de **Lo Barnechea**;
11. La Primera Notaría con asiento en la comuna de **Lo Prado**;
12. La Segunda Notaría con asiento en la comuna de **Macul**;
13. La Segunda Notaría con asiento en la comuna de **Maipú**;
14. La Tercera Notaría con asiento en la comuna de **Maipú**;
15. La Segunda Notaría con asiento en la comuna de **Peñalolén**;
16. La Tercera Notaría con asiento en la comuna de **Providencia**;
17. La Cuarta Notaría con asiento en la comuna de **Providencia**;
18. La Segunda Notaría con asiento en la comuna de **Pudahuel**;
19. La Segunda Notaría con asiento en la comuna de **Quilicura**;
20. La Primera Notaría con asiento en la comuna de **Recoleta**;
21. La Primera Notaría con asiento en la comuna de **Renca**;
22. La Segunda Notaría con asiento en la comuna de **Vitacura**; y
23. La Tercera Notaría con asiento en la comuna de **Vitacura**.

II.- NUMÉRANSE, en conformidad a lo prescrito en el inciso tercero del artículo 400 del Código Orgánico de Tribunales, los oficios notariales que a continuación se indica, estableciéndose el siguiente listado como los cargos de notarios, conservadores y archiveros, para la Iltma. Corte de Apelaciones de Santiago:

1. Como **CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES Y COMERCIO DE SANTIAGO**, cargo actualmente servido por don Luis Alberto Maldonado Croquevielle;
2. Como **CONSERVADOR DEL REGISTRO DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES DE SANTIAGO**, cargo actualmente servido por don Juan Edmundo Rojas García;
3. Como **CONSERVADOR DEL REGISTRO DE INTERDICIONES Y PROHIBICIONES DE SANTIAGO**, el cargo actualmente servido por don Kamel Saquel Zaror;
4. Como **ARCHIVERO JUDICIAL DE SANTIAGO**, el oficio actualmente servido por don Julián Andrés Miranda Osses;
5. Como **PRIMERA NOTARÍA DE SANTIAGO**, el oficio actualmente servido por don Domingo Hernán Cuadra Gazmuri;



6. Como **SEGUNDA NOTARÍA DE SANTIAGO**, el oficio actualmente servido por don Francisco Javier Leiva Carvajal;
7. Como **TERCERA NOTARÍA DE SANTIAGO**, el oficio actualmente servido por don Gabriel Gustavo Ogalde Rodríguez;
8. Como **CUARTA NOTARÍA DE SANTIAGO**, el oficio actualmente servido por don Cosme Fernando Gomila Gatica;
9. Como **QUINTA NOTARÍA DE SANTIAGO**, el oficio actualmente servido por don Patricio Heriberto Raby Benavente;
10. Como **SEXTA NOTARÍA DE SANTIAGO**, el oficio actualmente servido por don Alberto Eduardo Rojas López;
11. Como **SÉPTIMA NOTARÍA DE SANTIAGO**, el oficio actualmente servido por doña Maria Soledad de Lourdes Santos Muñoz;
12. Como **OCTAVA NOTARÍA CON ASIENTO EN LA COMUNA DE SANTIAGO**, el oficio actualmente vacante por renuncia de don Andrés Rubio Flores;
13. Como **NOVENA NOTARÍA DE SANTIAGO**, el oficio actualmente servido por don Pablo Alberto González Caamaño;
14. Como **DÉCIMA NOTARÍA DE SANTIAGO**, el oficio actualmente servido por doña Valeria del Carmen Ronchera Flores;
15. Como **DÉCIMA PRIMERA NOTARÍA DE SANTIAGO**, el oficio actualmente servido por doña Susana Paola Belmonte Aguirre;
16. Como **DÉCIMA SEGUNDA NOTARÍA DE SANTIAGO**, el oficio actualmente servido por don Patricio Hernán Cathalifaud Moroso;
17. Como **DÉCIMA TERCERA NOTARÍA DE SANTIAGO**, el oficio actualmente servido por don Clovis Édison Toro Campos;
18. Como **DÉCIMA CUARTA NOTARÍA DE SANTIAGO**, el oficio actualmente servido por don Osvaldo Pereira González;
19. Como **DÉCIMA QUINTA NOTARÍA DE SANTIAGO**, el oficio actualmente servido por don Ramón Alfredo Martín Illanes;
20. Como **DÉCIMA SEXTA NOTARÍA Y CONSERVADOR DE MINAS DE SANTIAGO**, el oficio actualmente servido por doña Antonieta Mendoza Escalas;
21. Como **DÉCIMA SÉPTIMA NOTARÍA DE SANTIAGO**, el oficio actualmente servido por doña María Angélica de Lourdes Galán Bauerle;
22. Como **DÉCIMA OCTAVA NOTARÍA DE SANTIAGO**, el oficio actualmente servido por don Patricio Zaldívar Mackenna;
23. Como **DÉCIMA NOVENA NOTARÍA DE SANTIAGO**, el oficio actualmente servido por don Pedro Ricardo Reveco Hormazábal;



24. Como **VIGÉSIMA NOTARÍA DE SANTIAGO**, el oficio actualmente servido por doña Linda Scarlett Bosch Jiménez;
25. Como **VIGÉSIMA PRIMERA NOTARÍA DE SANTIAGO**, el oficio actualmente servido por doña Myriam Elizabeth Amigo Arancibia;
26. Como **VIGÉSIMA SEGUNDA NOTARÍA DE SANTIAGO**, el oficio actualmente servido por don Humberto Ignacio Santelices Narducci;
27. Como **VIGÉSIMA TERCERA NOTARÍA DE SANTIAGO**, el oficio actualmente servido por doña Renata Marcela González Carvallo;
28. Como **VIGÉSIMA CUARTA NOTARÍA DE SANTIAGO**, el oficio actualmente servido por don Sergio Arturo Martel Becerra;
29. Como **VIGÉSIMA QUINTA NOTARÍA CON ASIENTO EN LA COMUNA DE SANTIAGO**, el oficio actualmente vacante por renuncia de don Manuel Almarza Varas;
30. Como **VIGÉSIMA SEXTA NOTARÍA DE SANTIAGO**, el oficio actualmente servido por don Carlos Humberto Quezada Moreno;
31. Como **VIGÉSIMA SÉPTIMA NOTARÍA DE SANTIAGO**, el oficio actualmente servido por don Eduardo Cipriano Avello Concha;
32. Como **VIGÉSIMA OCTAVA NOTARÍA DE SANTIAGO**, el oficio actualmente servido por don Juan Luis Sáiz del Campo;
33. Como **VIGÉSIMA NOVENA NOTARÍA DE SANTIAGO**, el oficio actualmente servido por don Raúl Ángel Crescente Undurraga Laso;
34. Como **TRIGÉSIMA NOTARÍA DE SANTIAGO**, el oficio actualmente servido por don Octavio Francisco Gutiérrez López;
35. Como **TRIGÉSIMA PRIMERA NOTARÍA DE SANTIAGO**, el oficio actualmente servido por doña Olimpia Schneider Moenne-Loccoz;
36. Como **TRIGÉSIMA SEGUNDA NOTARÍA DE SANTIAGO**, el oficio actualmente servido por don Francisco Javier Varas Fernández;
37. Como **TRIGÉSIMA TERCERA NOTARÍA DE SANTIAGO**, el oficio actualmente servido por don Luis Iván Torrealba Acevedo;
38. Como **TRIGÉSIMA CUARTA NOTARÍA DE SANTIAGO**, el oficio actualmente servido por don Eduardo Javier Diez Morello;
39. Como **TRIGÉSIMA QUINTA NOTARÍA DE SANTIAGO**, el oficio actualmente servido por doña Elena Torres Seguel;
40. Como **TRIGÉSIMA SEXTA NOTARÍA DE SANTIAGO**, el oficio actualmente servido por don Andrés Felipe Rieutord Alvarado;
41. Como **TRIGÉSIMA SÉPTIMA NOTARÍA DE SANTIAGO**, el oficio actualmente servido por doña Nancy de la Fuente Hernandez;



42. Como **TRIGÉSIMA OCTAVA NOTARÍA CON ASIENTO EN LA COMUNA DE SANTIAGO**, el oficio actualmente vacante por jubilación de don Gonzalo De La Cuadra Fabres;
43. Como **TRIGÉSIMA NOVENA NOTARÍA DE SANTIAGO**, el oficio actualmente servido por don Héctor Sergio Bown Ortega;
44. Como **CUADRAGÉSIMA NOTARÍA DE SANTIAGO**, el oficio actualmente servido por don José Alberto Mozó Aguilar;
45. Como **CUADRAGÉSIMA PRIMERA NOTARÍA DE SANTIAGO**, el oficio actualmente servido por don Félix Eduardo Jara Cadot;
46. Como **CUADRAGÉSIMA SEGUNDA NOTARÍA DE SANTIAGO**, el oficio actualmente servido por don Álvaro David González Salinas;
47. Como **CUADRAGÉSIMA TERCERA NOTARÍA DE SANTIAGO**, el oficio actualmente servido por don Juan Ricardo San Martín Urrejola;
48. Como **CUADRAGÉSIMA CUARTA NOTARÍA DE SANTIAGO**, el oficio actualmente servido por don Pedro Ramón Sadá Azar;
49. Como **CUADRAGÉSIMA QUINTA NOTARÍA DE SANTIAGO**, el oficio actualmente servido por don Hernán René Benavente Cash;
50. Como **CUADRAGÉSIMA SEXTA NOTARÍA DE SANTIAGO**, el oficio actualmente servido por don Claudio Hernán Mesina Schulz;
51. Como **CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA NOTARÍA DE SANTIAGO**, el oficio actualmente servido por don Elías Karim Jarufe Rojas;
52. Como **CUADRAGÉSIMA OCTAVA NOTARÍA DE SANTIAGO**, el oficio actualmente servido por don Roberto Antonio Cifuentes Allel;
53. Como **CUADRAGÉSIMA NOVENA NOTARÍA CON ASIENTO EN LA COMUNA DE SANTIAGO**, el oficio actualmente vacante por fallecimiento de don Enrique Adolfo Santos Tornero Figueroa;
54. Como **QUINCUAGÉSIMA NOTARÍA DE SANTIAGO**, el oficio actualmente servido por doña Claudia Marcela Gómez Lucares;
55. Como **QUINCUAGÉSIMA PRIMERA NOTARÍA DE SANTIAGO**, el oficio actualmente servido por don Iván Roberto Tamargo Barros;
56. Como **PRIMERA NOTARÍA CON ASIENTO EN LA COMUNA DE CERRILLOS**, el oficio actualmente servido por don René Antonio Santelices Gamboa;
57. Como **PRIMERA NOTARÍA CON ASIENTO EN LA COMUNA DE CERRO NAVIA**, el oficio actualmente vacante creado por el presente decreto exento;
58. Como **PRIMERA NOTARÍA CON ASIENTO EN LA COMUNA DE CONCHALÍ**, el oficio actualmente servido por doña Mónica Lorena Figueroa Carvajal;
59. Como **PRIMERA NOTARÍA CON ASIENTO EN LA COMUNA DE ESTACIÓN CENTRAL**, el oficio actualmente vacante creado por el presente decreto exento;



60. Como **PRIMERA NOTARÍA CON ASIENTO EN LA COMUNA DE HUECHURABA**, el oficio actualmente servido por don Mauricio Javier Bertolino Rendic;
61. Como **SEGUNDA NOTARÍA CON ASIENTO EN LA COMUNA DE HUECHURABA**, el oficio actualmente vacante creado por el presente decreto exento;
62. Como **PRIMERA NOTARÍA CON ASIENTO EN LA COMUNA DE INDEPENDENCIA**, el oficio actualmente vacante creado por el presente decreto exento;
63. Como **PRIMERA NOTARÍA CON ASIENTO EN LA COMUNA DE LA FLORIDA**, el oficio actualmente servido por doña Dora del Carmen Silva Letelier;
64. Como **SEGUNDA NOTARÍA CON ASIENTO EN LA COMUNA DE LA FLORIDA**, el oficio actualmente servido por don Jaime Andrés Bernal Larraín;
65. Como **TERCERA NOTARÍA CON ASIENTO EN LA COMUNA DE LA FLORIDA**, el oficio actualmente vacante creado por el presente decreto exento;
66. Como **PRIMERA NOTARÍA CON ASIENTO EN LA COMUNA DE LA REINA**, el oficio actualmente servido por don Sergio Raúl Jara Catalán;
67. Como **SEGUNDA NOTARÍA CON ASIENTO EN LA COMUNA DE LA REINA**, el oficio actualmente vacante creado por el presente decreto exento;
68. Como **PRIMERA NOTARÍA CON ASIENTO EN LA COMUNA DE LAS CONDES**, el oficio actualmente servido por don Gonzalo Aníbal Hurtado Morales;
69. Como **SEGUNDA NOTARÍA CON ASIENTO EN LA COMUNA DE LAS CONDES**, el oficio actualmente vacante creado por el presente decreto exento;
70. Como **TERCERA NOTARÍA CON ASIENTO EN LA COMUNA DE LAS CONDES**, el oficio actualmente vacante creado por el presente decreto exento;
71. Como **PRIMERA NOTARÍA CON ASIENTO EN LA COMUNA DE LO BARNECHEA**, el oficio actualmente servido por don Armando Ulloa Contreras;
72. Como **SEGUNDA NOTARÍA CON ASIENTO EN LA COMUNA DE LO BARNECHEA**, el oficio actualmente vacante creado por el presente decreto exento;
73. Como **PRIMERA NOTARÍA CON ASIENTO EN LA COMUNA DE LO PRADO**, el oficio actualmente vacante creado por el presente decreto exento;
74. Como **PRIMERA NOTARÍA CON ASIENTO EN LA COMUNA DE MACUL**, el oficio actualmente servido por don Juan Salim Facuse Heresi;
75. Como **SEGUNDA NOTARÍA CON ASIENTO EN LA COMUNA DE MACUL**, el oficio actualmente vacante creado por el presente decreto exento;
76. Como **PRIMERA NOTARÍA CON ASIENTO EN LA COMUNA DE MAIPÚ**, el oficio actualmente servido por don Manuel Cammas Montes;



77. Como **SEGUNDA NOTARÍA CON ASIENTO EN LA COMUNA DE MAIPÚ**, el oficio actualmente vacante creado por el presente decreto exento;
78. Como **TERCERA NOTARÍA CON ASIENTO EN LA COMUNA DE MAIPÚ**, el oficio actualmente vacante creado por el presente decreto exento;
79. Como **PRIMERA NOTARÍA CON ASIENTO EN LA COMUNA DE ÑUÑO A**, el oficio actualmente servido por don Juan Gabriel Rodolfo Eugenio Del Real Armas;
80. Como **PRIMERA NOTARÍA CON ASIENTO EN LA COMUNA DE PEÑALOLÉN**, el oficio actualmente servido por don Pedro Luis Parra Ahumada;
81. Como **SEGUNDA NOTARÍA CON ASIENTO EN LA COMUNA DE PEÑALOLÉN**, el oficio actualmente vacante creado por el presente decreto exento;
82. Como **PRIMERA NOTARÍA CON ASIENTO EN LA COMUNA DE PROVIDENCIA**, el oficio actualmente servido por don Camilo Valenzuela Riveros;
83. Como **SEGUNDA NOTARÍA CON ASIENTO EN LA COMUNA DE PROVIDENCIA**, el oficio actualmente servido por don Luis Fernando Celis Urrutia;
84. Como **TERCERA NOTARÍA CON ASIENTO EN LA COMUNA DE PROVIDENCIA**, el oficio actualmente vacante creado por el presente decreto exento;
85. Como **CUARTA NOTARÍA CON ASIENTO EN LA COMUNA DE PROVIDENCIA**, el oficio actualmente vacante creado por el presente decreto exento;
86. Como **PRIMERA NOTARÍA CON ASIENTO EN LA COMUNA DE PUDAHUEL**, el oficio actualmente servido por don Orlando Esteban Cerda Silva;
87. Como **SEGUNDA NOTARÍA CON ASIENTO EN LA COMUNA DE PUDAHUEL**, el oficio actualmente vacante creado por el presente decreto exento;
88. Como **PRIMERA NOTARÍA CON ASIENTO EN LA COMUNA DE QUILICURA**, el oficio actualmente servido por don Jaime Luis Osvaldo Romero Órdenes;
89. Como **SEGUNDA NOTARÍA CON ASIENTO EN LA COMUNA DE QUILICURA**, el oficio actualmente vacante creado por el presente decreto exento;
90. Como **PRIMERA NOTARÍA CON ASIENTO EN LA COMUNA DE QUINTA NORMAL**, el oficio actualmente servido por don Nelson Eulogio Baeza Gutiérrez;
91. Como **PRIMERA NOTARÍA CON ASIENTO EN LA COMUNA DE RECOLETA**, el oficio actualmente vacante creado por el presente decreto exento;
92. Como **PRIMERA NOTARÍA CON ASIENTO EN LA COMUNA DE RENCA**, el oficio actualmente servido por don Luis Eduardo Rodríguez Burr;
93. Como **SEGUNDA NOTARÍA CON ASIENTO EN LA COMUNA DE RENCA**, el oficio actualmente vacante creado por el presente decreto exento;
94. Como **PRIMERA NOTARÍA CON ASIENTO EN LA COMUNA DE VITACURA**, el oficio actualmente servido por don Luis Alberto Poza Maldonado;



95. Como **SEGUNDA NOTARÍA CON ASIENTO EN LA COMUNA DE VITACURA**, el oficio actualmente vacante creado por el presente decreto exento;
96. Como **TERCERA NOTARÍA CON ASIENTO EN LA COMUNA DE VITACURA**, el oficio actualmente vacante creado por el presente decreto exento;
97. Como **PRIMERA NOTARÍA DE COLINA**, el oficio actualmente servido por doña María Isabel Zagal Cisternas;
98. Como **SEGUNDA NOTARÍA DE COLINA CON ASIENTO EN LA COMUNA DE LAMPA**, el oficio actualmente servido por doña Gloria Valeska del Carmen Ortiz Carmona; y
99. Como **TERCERA NOTARÍA CON ASIENTO EN LA COMUNA DE COLINA**, el oficio actualmente vacante creado por el presente decreto exento.

ILTMA. CORTE DE APELACIONES DE SAN MIGUEL

I.- CRÉANSE los cargos que indica:

1. **CRÉASE un conservador con asiento en La Pintana**, para el servicio de la comuna del mismo nombre, el que tendrá a su cargo todos los registros que indica el artículo 446 del Código Orgánico de Tribunales;
2. **CRÉASE un conservador con asiento en Pedro Aguirre Cerda**, para el servicio de la comuna del mismo nombre, el que tendrá a su cargo todos los registros que indica el artículo 446 del Código Orgánico de Tribunales;
3. **CRÉASE un conservador con asiento en San José de Maipo**, para el servicio de la comuna del mismo nombre, el que tendrá a su cargo todos los registros que indica el artículo 446 del Código Orgánico de Tribunales;
4. **CRÉASE un conservador con asiento en Pirque**, para el servicio de la comuna del mismo nombre, el que tendrá a su cargo todos los registros que indica el artículo 446 del Código Orgánico de Tribunales;
5. **CRÉASE un conservador con asiento en Calera de Tango**, para el servicio de la comuna del mismo nombre, el que tendrá a su cargo todos los registros que indica el artículo 446 del Código Orgánico de Tribunales;
6. **CRÉASE un conservador con asiento en El Monte**, para el servicio de la comuna del mismo nombre, el que tendrá a su cargo todos los registros que indica el artículo 446 del Código Orgánico de Tribunales;
7. **CRÉASE un conservador con asiento en Isla de Maipo**, para el servicio de la comuna del mismo nombre, el que tendrá a su cargo todos los registros que indica el artículo 446 del Código Orgánico de Tribunales;
8. **CRÉASE un conservador con asiento en Padre Hurtado**, para el servicio de la comuna del mismo nombre, el que tendrá a su cargo todos los registros que indica el artículo 446 del Código Orgánico de Tribunales;



9. **CRÉASE un conservador con asiento en Paine**, para el servicio de la comuna del mismo nombre, el que tendrá a su cargo todos los registros que indica el artículo 446 del Código Orgánico de Tribunales;
10. **CRÉASE una notaría con asiento en la comuna de La Pintana**, para el servicio de las comunas que constituyen el territorio jurisdiccional de los Juzgados de Letras en lo Civil de San Miguel;
11. **CRÉASE una notaría con asiento en la comuna de Pedro Aguirre Cerda**, para el servicio de las comunas que constituyen el territorio jurisdiccional de los Juzgados de Letras en lo Civil de San Miguel;
12. **CRÉASE una sexta notaría con asiento en la comuna de Puente Alto**, para el servicio de las comunas que constituyen el territorio jurisdiccional del Juzgado de Letras en lo Civil de Puente Alto;
13. **CRÉASE una séptima notaría de Puente Alto con asiento en la comuna de San José de Maipo**, para el servicio de las comunas que constituyen el territorio jurisdiccional del Juzgado de Letras en lo Civil de Puente Alto;
14. **CRÉASE una cuarta notaría con asiento en la comuna de San Bernardo**, para el servicio de las comunas que constituyen el territorio jurisdiccional de los Juzgados de Letras en lo Civil de San Bernardo;
15. **CRÉASE una quinta notaría de San Bernardo con asiento en la comuna de Calera de Tango**, para el servicio de las comunas que constituyen el territorio jurisdiccional de los Juzgados de Letras en lo Civil de San Bernardo;
16. **CRÉASE una segunda notaría de Talagante con asiento en la comuna de El Monte**, para el servicio de las comunas que constituyen el territorio jurisdiccional de los Juzgados de Letras en lo Civil de Talagante;
17. **CRÉASE una tercera notaría de Talagante con asiento en la comuna de Isla de Maipo**, para el servicio de las comunas que constituyen el territorio jurisdiccional de los Juzgados de Letras en lo Civil de Talagante; y
18. **CRÉASE una segunda notaría de Peñaflores con asiento en la comuna de Padre Hurtado**, para el servicio de las comunas que constituyen el territorio jurisdiccional del Juzgado de Letras en lo Civil de Peñaflores.

II.- FUSIÓNANSE los cargos que indica:

1. **FUSIÓNANSE el Conservador de La Pintana con la Primera Notaría con asiento en la comuna de La Pintana**, entendiéndose el cargo de notario y conservador como un solo oficio judicial para todos los efectos legales.
2. Mientras se provee el cargo de la Primera Notaría y Conservador con asiento en la comuna de La Pintana, que se crea por el presente decreto exento, y hasta que efectivamente entre en funciones; el Conservador de San Miguel mantendrá competencia sobre la comuna de La Pintana.
3. **FUSIÓNANSE el Conservador de Pedro Aguirre Cerda con la Primera Notaría con asiento en la comuna de Pedro Aguirre Cerda**, entendiéndose el



cargo de notario y conservador como un solo oficio judicial para todos los efectos legales.

4. Mientras se provee el cargo de la Primera Notaría y Conservador con asiento en la comuna de Pedro Aguirre Cerda, que se crea por el presente decreto exento, y hasta que efectivamente entre en funciones; el Conservador de San Miguel mantendrá competencia sobre la comuna de Pedro Aguirre Cerda.
5. **FUSIÓNASE el Conservador de San José de Maipo con la Séptima Notaría de Puente Alto con asiento en la comuna de San José de Maipo**, entendiéndose el cargo de notario y conservador como un solo oficio judicial para todos los efectos legales.
6. Mientras se provee el cargo de la Séptima Notaría de Puente Alto con asiento en la comuna de San José de Maipo y Conservador de San José de Maipo, que se crea por el presente decreto exento, y hasta que efectivamente entre en funciones; el Conservador de Puente Alto mantendrá competencia sobre la comuna de San José de Maipo.
7. **FUSIÓNASE el Conservador de Pirque con la Quinta Notaría de Puente Alto con asiento en la comuna de Pirque**, cargo actualmente vacante por promoción de doña Paola Stack Lara, entendiéndose el cargo de notario y conservador como un solo oficio judicial para todos los efectos legales.
8. Mientras se provee el cargo de la Quinta Notaría de Puente Alto con asiento en la comuna de Pirque y Conservador de Pirque, que se crea por el presente decreto exento, y hasta que efectivamente entre en funciones; el Conservador de Puente Alto mantendrá competencia sobre la comuna de Pirque.
9. **FUSIÓNASE el Conservador de Calera de Tango con la Quinta Notaría de San Bernardo con asiento en la comuna de Calera de Tango**, entendiéndose el cargo de notario y conservador como un solo oficio judicial para todos los efectos legales.
10. Mientras se provee el cargo de la Quinta Notaría de San Bernardo con asiento en la comuna de Calera de Tango y Conservador de Calera de Tango, que se crea por el presente decreto exento, y hasta que efectivamente entre en funciones; el Conservador de San Bernardo mantendrá competencia sobre la comuna de Calera de Tango.
11. **FUSIÓNASE el Conservador de El Monte con la Segunda Notaría de Talagante con asiento en la comuna de El Monte**, entendiéndose el cargo de notario y conservador como un solo oficio judicial para todos los efectos legales.
12. Mientras se provee el cargo de la Segunda Notaría de Talagante con asiento en la comuna de El Monte y Conservador de El Monte, que se crea por el presente decreto exento, y hasta que efectivamente entre en funciones; el Conservador de Talagante mantendrá competencia sobre la comuna de El Monte.
13. **FUSIÓNASE el Conservador de Isla de Maipo con la Tercera Notaría de Talagante con asiento en la comuna de Isla de Maipo**, entendiéndose el cargo de notario y conservador como un solo oficio judicial para todos los efectos legales.
14. Mientras se provee el cargo de la Tercera Notaría de Talagante con asiento en la comuna de Isla de Maipo y Conservador de Isla de Maipo, que se crea por el



presente decreto exento, y hasta que efectivamente entre en funciones; el Conservador de Talagante mantendrá competencia sobre la comuna de Isla de Maipo.

15. **FUSIÓNASE el Conservador de Padre Hurtado con la Segunda Notaría de Peñaflo con asiento en la comuna de Padre Hurtado**, entendiéndose el cargo de notario y conservador como un solo oficio judicial para todos los efectos legales.
16. Mientras se provee el cargo de la Segunda Notaría de Peñaflo con asiento en la comuna de Padre Hurtado y Conservador de Padre Hurtado, que se crea por el presente decreto exento, y hasta que efectivamente entre en funciones; el Conservador de Peñaflo mantendrá competencia sobre la comuna de Padre Hurtado.

III.- NUMÉRANSE, en conformidad a lo prescrito en el inciso tercero del artículo 400 del Código Orgánico de Tribunales, los oficios notariales que a continuación se indica, estableciéndose el siguiente listado como los cargos de notarios, conservadores y archiveros, para la Iltma. Corte de Apelaciones de San Miguel:

1. Como **CONSERVADOR DE SAN MIGUEL**, el oficio actualmente servido por don Esteban Roberto Ejsmentewicz Figueroa;
2. Como **PRIMERA NOTARÍA DE SAN MIGUEL**, el oficio actualmente servido por don Francisco José Hollmann Ovalle;
3. Como **SEGUNDA NOTARÍA DE SAN MIGUEL**, el oficio actualmente servido por doña Patricia Valentina Manríquez Huerta;
4. Como **TERCERA NOTARÍA DE SAN MIGUEL**, el oficio actualmente servido por doña Lorena Elisa Quintanilla León;
5. Como **CUARTA NOTARÍA DE SAN MIGUEL**, el oficio actualmente servido por don Gonzalo Fernando Harambillet Melero;
6. Como **QUINTA NOTARÍA DE SAN MIGUEL**, el oficio actualmente servido por doña María Pilar Gutiérrez Rivera;
7. Como **SEXTA NOTARÍA DE SAN MIGUEL**, el oficio actualmente servido por don Luis Alberto Maldonado Concha;
8. Como **SÉPTIMA NOTARÍA CON ASIENTO EN LA COMUNA DE SAN MIGUEL**, el oficio actualmente servido por don Alfredo Guillermo Parra Ulloa;
9. Como **OCTAVA NOTARÍA CON ASIENTO EN LA COMUNA DE SAN MIGUEL**, el oficio actualmente servido por doña María Patricia Donoso Gomien;
10. Como **NOVENA NOTARÍA CON ASIENTO EN LA COMUNA DE SAN MIGUEL**, el oficio actualmente servido por don Jorge Reyes Bessone;
11. Como **DÉCIMA NOTARÍA Y ARCHIVERO JUDICIAL CON ASIENTO EN LA COMUNA DE SAN MIGUEL**, el oficio actualmente servido por don Wladimir Alejandro Schramm López;



12. Como **PRIMERA NOTARÍA Y CONSERVADOR CON ASIENTO EN LA COMUNA DE LA PINTANA**, el oficio actualmente vacante creado por el presente decreto exento;
13. Como **PRIMERA NOTARÍA Y CONSERVADOR CON ASIENTO EN LA COMUNA DE PEDRO AGUIRRE CERDA**, el oficio actualmente vacante creado por el presente decreto exento;
14. Como **PRIMERA NOTARÍA CON ASIENTO EN LA COMUNA DE LA CISTERNA**, el oficio actualmente servido por don Jorge Andrés Ossa Cuevas;
15. Como **SEGUNDA NOTARÍA CON ASIENTO EN LA COMUNA DE LA CISTERNA**, el oficio actualmente servido por don Sergio Waldo Arenas Benoni;
16. Como **TERCERA NOTARÍA CON ASIENTO EN LA COMUNA DE LA CISTERNA**, el oficio actualmente servido por don Nicolás Fernando Arrieta Concha;
17. Como **CUARTA NOTARÍA CON ASIENTO EN LA COMUNA DE LA CISTERNA**, el oficio actualmente servido por don Martín Fernando Vásquez Cordero;
18. Como **QUINTA NOTARÍA CON ASIENTO EN LA COMUNA DE LA CISTERNA**, el oficio actualmente servido por doña Evelyn Carolina Sánchez Tapia;
19. Como **SEXTA NOTARÍA CON ASIENTO EN LA COMUNA DE LA CISTERNA**, el oficio actualmente vacante desde su creación según Decreto N 105, de 26 de enero de 1982, del Ministerio de Justicia;
20. Como **PRIMERA NOTARÍA CON ASIENTO EN LA COMUNA DE LA GRANJA**, el oficio actualmente servido por doña Verónica de Las Mercedes Villaseñor Pavez;
21. Como **SEGUNDA NOTARÍA CON ASIENTO EN LA COMUNA DE LA GRANJA**, el oficio actualmente servido por don Eduardo Esteban Roco Campos;
22. Como **PRIMERA NOTARÍA CON ASIENTO EN LA COMUNA DE EL BOSQUE**, el oficio actualmente servido por doña Esmeralda Luz Muñoz Iglesias;
23. Como **PRIMERA NOTARÍA CON ASIENTO EN LA COMUNA DE LO ESPEJO**, el oficio actualmente servido por don Hernán José Retamal Grimberg;
24. Como **PRIMERA NOTARÍA CON ASIENTO EN LA COMUNA DE SAN JOAQUÍN**, el oficio actualmente servido por don Sergio Fernando Rodríguez Uribe;
25. Como **PRIMERA NOTARÍA CON ASIENTO EN LA COMUNA DE SAN RAMÓN**, el oficio actualmente servido por doña Marcela Andrea Medina Ricci;
26. Como **CONSERVADOR Y ARCHIVERO DE PUENTE ALTO**, el oficio actualmente servido por don Gonzalo Alejandro Martín Iglesias;
27. Como **PRIMERA NOTARÍA DE PUENTE ALTO**, el oficio actualmente servido por don Jorge Pablo Héctor Rehbein Ohaco;
28. Como **SEGUNDA NOTARÍA DE PUENTE ALTO**, el oficio actualmente servido por doña Mabel Alejandra Llano Díaz;



29. Como **TERCERA NOTARÍA DE PUENTE ALTO**, el oficio actualmente servido por don Eugenio Esteban Alfonso Camus Mesa;
30. Como **CUARTA NOTARÍA DE PUENTE ALTO**, el oficio actualmente servido por don Andrés Vega Alvarado;
31. Como **QUINTA NOTARÍA DE PUENTE ALTO CON ASIENTO EN LA COMUNA DE PIRQUE Y CONSERVADOR DE PIRQUE**, el oficio actualmente vacante por promoción de doña Paola Deborah Stack Lara;
32. Como **SEXTA NOTARÍA CON ASIENTO EN LA COMUNA DE PUENTE ALTO**, el oficio actualmente vacante creado por el presente decreto exento;
33. Como **SÉPTIMA NOTARÍA DE PUENTE ALTO CON ASIENTO EN LA COMUNA DE SAN JOSÉ DE MAIPO Y CONSERVADOR DE SAN JOSÉ DE MAIPO**, el oficio actualmente vacante creado por el presente decreto exento;
34. Como **CONSERVADOR Y ARCHIVERO DE SAN BERNARDO**, el oficio actualmente servido por doña Amelia Teresa Gálvez Carvallo;
35. Como **PRIMERA NOTARÍA DE SAN BERNARDO**, el oficio actualmente servido por doña Marta Lylian Jacques Parraguez;
36. Como **SEGUNDA NOTARÍA DE SAN BERNARDO**, el oficio actualmente servido por don Carlos Virgilio Ruiz Bahamondes;
37. Como **TERCERA NOTARÍA DE SAN BERNARDO**, el oficio actualmente servido por don Claudio Alfonso Ortiz Cerda;
38. Como **CUARTA NOTARÍA CON ASIENTO EN LA COMUNA DE SAN BERNARDO**, el oficio actualmente vacante creado por el presente decreto exento;
39. Como **QUINTA NOTARÍA DE SAN BERNARDO CON ASIENTO EN LA COMUNA DE CALERA DE TANGO Y CONSERVADOR DE CALERA DE TANGO**, el oficio actualmente vacante creado por el presente decreto exento;
40. Como **CONSERVADOR Y ARCHIVERO DE TALAGANTE**, el oficio actualmente servido por don Ramón Lenin Christian Peña Jensen;
41. Como **PRIMERA NOTARÍA DE TALAGANTE**, el oficio actualmente servido por doña María Eugenia Le-Bert Acheritogaray;
42. Como **SEGUNDA NOTARÍA DE TALAGANTE CON ASIENTO EN LA COMUNA DE EL MONTE Y CONSERVADOR DE EL MONTE**, el oficio actualmente vacante creado por el presente decreto exento;
43. Como **TERCERA NOTARÍA DE TALAGANTE CON ASIENTO EN LA COMUNA DE ISLA DE MAIPO Y CONSERVADOR DE ISLA DE MAIPO**, el oficio actualmente vacante creado por el presente decreto exento;
44. Como **CONSERVADOR Y ARCHIVERO DE PEÑAFLORES**, el oficio actualmente servido por don Rafael Humberto Cantarero Basualto;
45. Como **PRIMERA NOTARÍA DE PEÑAFLORES**, el oficio actualmente servido por doña Francisca Soledad Álvarez Hurtado;



46. Como **SEGUNDA NOTARÍA DE PEÑAFLORES CON ASIENTO EN LA COMUNA DE PADRE HURTADO Y CONSERVADOR DE PADRE HURTADO**, el oficio actualmente vacante creado por el presente decreto exento;
47. Como **CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES Y COMERCIO DE BUIN**, el oficio actualmente servido por don Elías Salomón Mohor Albornoz;
48. Como **PRIMERA NOTARÍA DE BUIN**, el oficio actualmente servido por don Pedro Hernán Álvarez Lorca;
49. Como **SEGUNDA NOTARÍA, CONSERVADOR DE MINAS Y ARCHIVERO DE BUIN**, el oficio actualmente servido por doña Miriam Rosa Inés Escobar Díaz;
50. Como **CONSERVADOR DE PAINE**, el oficio actualmente vacante creado por el presente decreto exento;
51. Como **TERCERA NOTARÍA DE BUIN CON ASIENTO EN LA COMUNA DE PAINE**, el oficio actualmente servido por doña Elizabeth Catherine Pacheco Cifuentes;
52. Como **PRIMERA NOTARIA Y CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES DE MELIPILLA**, el oficio actualmente servido por doña Rosemarie De Lourdes Mery Ricci;
53. Como **SEGUNDA NOTARIA Y CONSERVADOR DE COMERCIO DE MELIPILLA**, el oficio actualmente servido por don René Alejandro Martínez Loaiza;
y
54. Como **TERCERA NOTARIA CONSERVADOR DE MINAS Y ARCHIVERO JUDICIAL DE MELIPILLA**, el oficio actualmente servido por don Jaime Arturo Contreras Miranda.

ILTMA. CORTE DE APELACIONES DE RANCAGUA

I.- CRÉANSE los cargos que indica:

1. **CRÉASE un conservador con asiento en la comuna de Doñihue**, para el servicio de las comunas de Coinco, Coltauco y Doñihue, el que tendrá a su cargo todos los registros que indica el artículo 446 del Código Orgánico de Tribunales;
2. **CRÉASE un conservador con asiento en la comuna de Graneros**, para el servicio de las comunas de Codegua, Graneros y Mostazal, el que tendrá a su cargo todos los registros que indica el artículo 446 del Código Orgánico de Tribunales. Mientras se provee el cargo de Conservador de Graneros que se crea por el presente decreto exento, y hasta que efectivamente entre en funciones, el Conservador de Rancagua mantendrá competencia sobre las comunas de Codegua, Graneros y Mostazal;
3. **CRÉASE una séptima notaria con asiento en la comuna de Rancagua**, para el servicio de las comunas que constituyen el territorio jurisdiccional de los Juzgados de Letras en lo Civil de esa ciudad;



4. **CRÉASE una octava notaria en Rancagua con asiento en la comuna de Doñihue**, para el servicio de las comunas que constituyen el territorio jurisdiccional de los Juzgados de Letras en lo Civil de Rancagua;
5. **CRÉASE una segunda notaria con asiento en la comuna de Rengo**, para el servicio de las comunas que constituyen el territorio jurisdiccional del Juzgado de Letras en lo Civil de Rengo; y
6. **CRÉASE una segunda notaria con asiento en la comuna de San Vicente**, para el servicio de las comunas que constituyen el territorio jurisdiccional del Juzgado de Letras en lo Civil de San Vicente.

II.- FUSIÓNANSE los cargos que indica:

1. **FUSIÓNANSE el Conservador de Doñihue con la Octava Notaría de Rancagua con asiento en la comuna de Doñihue**, entendiéndose el cargo de notario y conservador como un solo oficio judicial para todos los efectos legales.
2. Mientras se provee el cargo de la Octava Notaría de Rancagua con asiento en la comuna de Doñihue y Conservador de Doñihue, que se crea por el presente decreto exento, y hasta que efectivamente entre en funciones; el Conservador de Rancagua mantendrá competencia sobre las comunas de Coinco, Coltauco y Doñihue.

III.- NUMÉRANSE, en conformidad a lo prescrito en el inciso tercero del artículo 400 del Código Orgánico de Tribunales, los oficios notariales que a continuación se indica, estableciéndose siguiente listado como los cargos de notarios, conservadores y archiveros, para la Iltma. Corte de Apelaciones de Rancagua.

1. Como **CONSERVADOR Y ARCHIVERO DE RANCAGUA**, el oficio actualmente servido por don Mauricio Alfredo Astudillo Pizarro;
2. Como **CONSERVADOR DE GRANEROS**, oficio actualmente vacante creado por el presente decreto exento;
3. Como **PRIMERA NOTARÍA DE RANCAGUA**, el oficio actualmente servido por don Eduardo De Rodt Espinoza;
4. Como **SEGUNDA NOTARÍA DE RANCAGUA**, el oficio actualmente servido por don Jaime Bernales Valenzuela;
5. Como **TERCERA NOTARÍA DE RANCAGUA**, el oficio actualmente servido por don Ernesto Paul Montoya Peredo;
6. Como **CUARTA NOTARÍA DE RANCAGUA CON ASIENTO EN LA COMUNA DE GRANEROS**, el oficio actualmente servido por don Guillermo Cristian Pérez Díaz;
7. Como **QUINTA NOTARÍA DE RANCAGUA**, el oficio actualmente servido por don Daniel Victorino Mondaca Pedrero;
8. Como **SEXTA NOTARÍA DE RANCAGUA CON ASIENTO EN LA COMUNA DE MACHALÍ**, el oficio actualmente servido por don Gerardo Andrés Carvallo Castillo;



9. Como **SÉPTIMA NOTARÍA CON ASIENTO EN LA COMUNA DE RANCAGUA**, el oficio actualmente vacante creado por el presente decreto exento;
10. Como **OCTAVA NOTARÍA DE RANCAGUA CON ASIENTO EN LA COMUNA DE DOÑIHUE Y CONSERVADOR DE DOÑIHUE**, el oficio actualmente vacante creado por el presente decreto exento;
11. Como **CONSERVADOR Y ARCHIVERO DE RENGÓ**, el oficio actualmente servido por don Juan Raúl Cristi León;
12. Como **PRIMERA NOTARÍA DE RENGÓ**, el oficio actualmente servido por don Edmundo Antonio Figueroa Álvarez;
13. Como **SEGUNDA NOTARÍA CON ASIENTO EN LA COMUNA DE RENGÓ**, el oficio actualmente vacante creado por el presente decreto exento;
14. Como **CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES, COMERCIO Y ARCHIVERO DE SAN VICENTE**, el oficio actualmente servido por doña María Angélica Farías López;
15. Como **PRIMERA NOTARÍA Y CONSERVADOR DE MINAS DE SAN VICENTE**, el oficio actualmente servido por doña Isabel Margarita Chadwick Vergara;
16. Como **SEGUNDA NOTARÍA CON ASIENTO EN LA COMUNA DE SAN VICENTE**, el oficio actualmente vacante creado por el presente decreto exento;
17. Como **CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES, COMERCIO Y ARCHIVERO DE SAN FERNANDO**, el oficio actualmente servido por don Jorge Eduardo Osnovikoff Romero;
18. Como **PRIMERA NOTARÍA DE SAN FERNANDO**, el oficio actualmente vacante por promoción de don Víctor Hugo Quiñones Sobarzo;
19. Como **SEGUNDA NOTARÍA Y CONSERVADOR DE MINAS DE SAN FERNANDO**, el oficio actualmente servido por don Carlos Horacio Guzmán Baigorria;
20. Como **TERCERA NOTARÍA DE SAN FERNANDO CON ASIENTO EN LA COMUNA DE CHIMBARONGO**, el oficio actualmente servido por doña Cecilia de las Mercedes Gálvez Pino;
21. Como **PRIMERA NOTARÍA Y CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES Y ARCHIVERO DE SANTA CRUZ**, el oficio actualmente servido por don Jorge Basilio Tampe Maldonado;
22. Como **SEGUNDA NOTARÍA Y CONSERVADOR DE COMERCIO Y DE MINAS DE SANTA CRUZ**, el oficio actualmente servido por don Jorge Guillermo Carvallo Velasco;
23. Como **NOTARÍA, CONSERVADOR Y ARCHIVERO DE PEUMO**, el oficio actualmente servido por don Roberto Antonio Bennett Urzúa;
24. Como **NOTARÍA, CONSERVADOR Y ARCHIVERO DE PICHILEMU**, el oficio actualmente servido por don Juan Pablo Urzúa Ortiz de Rozas;



25. Como **NOTARÍA, CONSERVADOR Y ARCHIVERO DE PERALILLO**, el oficio actualmente servido por doña Soledad Beatriz Pérez Vega; y
26. Como **NOTARÍA, CONSERVADOR Y ARCHIVERO DE LITUECHE**, el oficio actualmente servido por doña Carmen Correa Ossa;

ILTMA. CORTE DE APELACIONES DE TALCA

I.- CRÉANSE los cargos que indica:

1. **CRÉASE un conservador con asiento en Maule**, para el servicio de la comuna del mismo nombre, el que tendrá a su cargo todos los registros que indica el artículo 446 del Código Orgánico de Tribunales;
2. **CRÉASE un conservador con asiento en San Clemente**, para el servicio de la comuna del mismo nombre, el que tendrá a su cargo todos los registros que indica el artículo 446 del Código Orgánico de Tribunales. Mientras se provee el cargo de Conservador de San Clemente que se crea por el presente decreto exento, y hasta que efectivamente entre en funciones, el Conservador de Talca mantendrá competencia sobre la comuna de San Clemente;
3. **CRÉASE un conservador con asiento en Longaví**, para el servicio de la comuna del mismo nombre, el que tendrá a su cargo todos los registros que indica el artículo 446 del Código Orgánico de Tribunales;
4. **CRÉASE una quinta notaría en Curicó con asiento en la comuna de Teno**, para el servicio de las comunas que constituyen el territorio jurisdiccional de los Juzgados de Letras en lo Civil de Curicó;
5. **CRÉASE una séptima notaría con asiento en la comuna de Talca**, para el servicio de las comunas que constituyen el territorio jurisdiccional de los Juzgados de Letras en lo Civil de esa ciudad;
6. **CRÉASE una octava notaría de Talca con asiento en la comuna de Maule**, para el servicio de las comunas que constituyen el territorio jurisdiccional de los Juzgados de Letras en lo Civil de Talca; y
7. **CRÉASE una cuarta notaría de Linares con asiento en la comuna de Longaví**, para el servicio de las comunas que constituyen el territorio jurisdiccional de los Juzgados de Letras en lo Civil de Linares.

II.- FUSIÓNANSE los cargos que indica:

1. **FUSIÓNANSE el Conservador de Longaví con la Cuarta Notaría de Linares con asiento en la comuna de Longaví**, entendiéndose el cargo de notario, y conservador como un solo oficio judicial para todos los efectos legales.
2. Mientras se provee el cargo de la Cuarta Notaría de Linares con asiento en la comuna de Longaví y Conservador de Longaví, que se crea por el presente decreto exento, y hasta que efectivamente entre en funciones; los conservadores de Linares mantendrá competencia sobre la comuna de Longaví.



3. **FUSIÓNASE el Conservador de Maule con la Octava Notaría de Talca con asiento en la comuna de Maule**, entendiéndose el cargo de notario, y conservador como un solo oficio judicial para todos los efectos legales.
4. Mientras se provee el cargo de la Octava Notaría de Talca con asiento en la comuna de Maule y Conservador de Maule, que se crea por el presente decreto exento, y hasta que efectivamente entre en funciones; el conservador de Talca mantendrá competencia sobre la comuna de Maule.

II.- NUMÉRANSE, en conformidad a lo prescrito en el inciso tercero del artículo 400 del Código Orgánico de Tribunales, los oficios notariales que a continuación se indica, estableciéndose el siguiente listado como los cargos de notarios, conservadores y archiveros, para la Iltma. Corte de Apelaciones de Talca:

- 1 Como **CONSERVADOR Y ARCHIVERO DE CURICÓ** el oficio actualmente servido por don Gabriel Huberto Mendiboure Sáez;
- 2 Como **PRIMERA NOTARÍA DE CURICÓ**, el oficio actualmente servido por don Pedro Rodrigo Domínguez Jara;
- 3 Como **SEGUNDA NOTARÍA DE CURICÓ**, el oficio actualmente servido por don René Gastón Benedicto León Manieu;
- 4 Como **TERCERA NOTARÍA DE CURICÓ**, el oficio actualmente servido por don Hernán Urbano Fuentes Acevedo;
- 5 Como **CUARTA NOTARÍA DE CURICÓ**, el oficio actualmente servido por don Eduardo Andrés del Campo Vial;
- 6 Como **QUINTA NOTARÍA DE CURICÓ CON ASIENTO EN LA COMUNA DE TENO**, el oficio actualmente vacante creado por el presente decreto exento;
- 7 Como **CONSERVADOR Y ARCHIVERO DE TALCA**, el oficio actualmente servido por don Rolando Iglesias López;
- 8 Como **PRIMERA NOTARÍA DE TALCA**, el oficio actualmente servido por don Ignacio Álvaro Vidal Domínguez;
- 9 Como **SEGUNDA NOTARÍA DE TALCA**, el oficio actualmente servido por don Héctor Manuel Ferrada Escobar;
- 10 Como **TERCERA NOTARÍA DE TALCA**, el oficio actualmente servido por doña Angelita de la Paz Hormazábal Alegría;
- 11 Como **CUARTA NOTARÍA DE TALCA**, el oficio actualmente servido por don Jaime Andrés Silva Sciberras;
- 12 Como **QUINTA NOTARÍA DE TALCA**, el oficio actualmente servido por don Teodoro Patricio Durán Palma;
- 13 Como **SEXTA NOTARÍA DE TALCA CON ASIENTO EN LA COMUNA DE SAN CLEMENTE**, el oficio actualmente servido por don Pedro Enrique Ortiz Schindler;



- 14 Como **SÉPTIMA NOTARÍA CON ASIENTO EN LA COMUNA DE TALCA**, el oficio actualmente vacante creado por el presente decreto exento;
- 15 Como **OCTAVA NOTARÍA DE TALCA CON ASIENTO EN LA COMUNA DE MAULE Y CONSERVADOR DE MAULE**, el oficio actualmente vacante creado por el presente decreto exento;
- 16 Como **CONSERVADOR DE SAN CLEMENTE**, el oficio actualmente vacante creado por el presente decreto exento;
- 17 Como **CONSERVADOR Y ARCHIVERO DE CONSTITUCIÓN**, el oficio actualmente servido por doña María Andrea Vega Faúndez;
- 18 Como **NOTARÍA DE CONSTITUCIÓN**, el oficio actualmente servido por don Álvaro Gonzalo Mera Correa;
- 19 Como **NOTARÍA Y CONSERVADOR DE CUREPTO**, el oficio actualmente servido por don Jorge Andrés Allende González;
- 20 Como **NOTARÍA Y CONSERVADOR DE LICANTÉN**, el oficio actualmente servido por don Eduardo Alberto Soto Díaz;
- 21 Como **CONSERVADOR Y ARCHIVERO DE MOLINA**, el oficio actualmente servido por don Miguel Luis Aburto Contardo;
- 22 Como **NOTARÍA DE MOLINA** el oficio actualmente servido por don Rodrigo Antonio Vila Cervera;
- 23 Como **CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES, COMERCIO Y ARCHIVERO DE LINARES**, el oficio actualmente servido por doña Claudinet Pereira González;
- 24 Como **PRIMERA NOTARÍA DE LINARES**, el oficio actualmente servido por don Edison Guillermo Trincado Córdova;
- 25 Como **SEGUNDA NOTARÍA Y CONSERVADOR DE MINAS DE LINARES**, el oficio actualmente servido por don Andrés Cuadra González del Riego;
- 26 Como **TERCERA NOTARÍA DE LINARES**, el oficio actualmente vacante por renuncia de doña Marta Gabriela Alvarado Agurto;
- 27 Como **CUARTA NOTARÍA DE LINARES CON ASIENTO EN LA COMUNA DE LONGAVÍ Y CONSERVADOR DE LONGAVÍ**, el oficio actualmente vacante creado por el presente decreto exento;
- 28 Como **CONSERVADOR Y ARCHIVERO DE SAN JAVIER**, el oficio actualmente servido por don Gerardo Navarro Escala;
- 29 Como **NOTARÍA DE SAN JAVIER**, el oficio actualmente servido por don Fernando Marcelo Coloma Amaro;
- 30 Como **CONSERVADOR Y ARCHIVERO DE CAUQUENES**, el oficio actualmente servido por don Abraham Antonio Najle Alee;
- 31 Como **PRIMERA NOTARÍA DE CAUQUENES**, el oficio actualmente servido por don Oscar Alejandro Lora Romero;



- 32 Como **SEGUNDA NOTARÍA DE CAUQUENES**, el oficio actualmente servido por don José Antonio Martínez Demandes;
- 33 Como **NOTARÍA, CONSERVADOR Y ARCHIVERO DE CHANCO**, el oficio actualmente servido por don Nicolás Ignacio Constenla Novoa;
- 34 Como **CONSERVADOR Y ARCHIVERO DE PARRAL**, el oficio actualmente servido por don Renato Fuentealba Rollat; y
- 35 Como **NOTARÍA DE PARRAL**, el oficio actualmente servido por don Jorge Alberto Gillet Bebin.

ILTMA. CORTE DE APELACIONES DE CHILLÁN

I.- CRÉANSE los cargos que indica:

1. **CRÉASE un conservador con asiento en Pinto**, para el servicio de la comuna del mismo nombre, el que tendrá a su cargo todos los registros que indica el artículo 446 del Código Orgánico de Tribunales;
2. **CRÉASE un conservador con asiento en Coihueco**, para el servicio de la comuna del mismo nombre, el que tendrá a su cargo todos los registros que indica el artículo 446 del Código Orgánico de Tribunales;
3. **CRÉASE un conservador con asiento en Chillán Viejo**, para el servicio de la comuna del mismo nombre, el que tendrá a su cargo todos los registros que indica el artículo 446 del Código Orgánico de Tribunales;
4. **CRÉASE una quinta notaría con asiento en la comuna de Chillán**, para el servicio de las comunas que constituyen el territorio jurisdiccional de los Juzgados de Letras en lo Civil de esa ciudad;
5. **CRÉASE una sexta notaría con asiento en la comuna de Chillán**, para el servicio de las comunas que constituyen el territorio jurisdiccional de los Juzgados de Letras en lo Civil de esa ciudad;
6. **CRÉASE una séptima notaría de Chillán con asiento en la comuna de Pinto**, para el servicio de las comunas que constituyen el territorio jurisdiccional de los Juzgados de Letras en lo Civil de Chillán;
7. **CRÉASE una octava notaría de Chillán con asiento en la comuna de Coihueco**, para el servicio de las comunas que constituyen el territorio jurisdiccional de los Juzgados de Letras en lo Civil de Chillán;
8. **CRÉASE una novena notaría de Chillán con asiento en la comuna de Chillán Viejo**, para el servicio de las comunas que constituyen el territorio jurisdiccional de los Juzgados de Letras en lo Civil de Chillán; y
9. **CRÉASE una segunda notaría de Bulnes con asiento en la comuna de Quillón**, para el servicio de las comunas que constituyen el territorio jurisdiccional del Juzgado de Letras en lo Civil de Bulnes.



II.- SEPÁRANSE los cargos que indica:

1. **SEPÁRASE** EL CARGO DE NOTARIO DE LA PRIMERA NOTARÍA DE YUNGAY, DEL CARGO DE CONSERVADOR Y ARCHIVERO DE YUNGAY, actualmente servido por don Lautaro Marcelo Riesco Vega.
2. DON **LAUTARO MARCELO RIESCO VEGA**, deberá ejercer el derecho de opción a que se refiere el artículo 450 del Código Orgánico de Tribunales, en el plazo que señala el Decreto Supremo N° 465, de 26 de abril de 1993, del Ministerio de Justicia.
3. El Conservador y Archivero de Yungay tendrá a su cargo todos los registros que señala el artículo 446 del Código Orgánico de Tribunales.
4. **SEPÁRASE** EL CARGO DE NOTARIO DE BULNES, DEL CARGO DE CONSERVADOR Y ARCHIVERO DE BULNES, actualmente servido por don Luciano Francisco Cruz Muñoz.
5. DON **LUCIANO FRANCISCO CRUZ MUÑOZ**, deberá ejercer el derecho de opción a que se refiere el artículo 450 del Código Orgánico de Tribunales, en el plazo que señala el Decreto Supremo N° 465, de 26 de abril de 1993, del Ministerio de Justicia.
6. El Conservador y Archivero de Bulnes tendrá a su cargo todos los registros que señala el artículo 446 del Código Orgánico de Tribunales.

III.- FUSIÓNANSE los cargos que indica:

5. **FUSIÓNANSE el Conservador de Pinto con la Séptima Notaría de Chillán con asiento en la comuna de Pinto**, entendiéndose el cargo de notario y conservador como un solo oficio judicial para todos los efectos legales.
6. Mientras se provee el cargo de la Séptima Notaría de Chillán con asiento en la comuna de Pinto y Conservador de Pinto, que se crea por el presente decreto exento, y hasta que efectivamente entre en funciones; el Conservador de Chillán mantendrá competencia sobre la comuna de Pinto.
7. **FUSIÓNANSE el Conservador de Coihueco con la Octava Notaría de Chillán con asiento en la comuna de Coihueco**, entendiéndose el cargo de notario y conservador como un solo oficio judicial para todos los efectos legales.
8. Mientras se provee el cargo de la Octava Notaría de Chillán con asiento en la comuna de Coihueco y Conservador de Coihueco, que se crea por el presente decreto exento, y hasta que efectivamente entre en funciones; el Conservador de Chillán mantendrá competencia sobre la comuna de Coihueco.
9. **FUSIÓNANSE el Conservador de Chillán Viejo con la Novena Notaría de Chillán con asiento en la comuna de Chillán Viejo**, entendiéndose el cargo de notario y conservador como un solo oficio judicial para todos los efectos legales.
10. Mientras se provee el cargo de la Novena Notaría de Chillán con asiento en la comuna de Chillán Viejo y Conservador de Chillán Viejo, que se crea por el presente decreto exento, y hasta que efectivamente entre en funciones; el Conservador y de Chillán mantendrá competencia sobre la comuna de Chillán Viejo.



IV.- NUMÉRANSE, en conformidad a lo prescrito en el inciso tercero del artículo 400 del Código Orgánico de Tribunales, los oficios notariales que a continuación se indica, estableciéndose el siguiente listado como los cargos de notarios, conservadores y archiveros, para la Iltma. Corte de Apelaciones de Chillán:

- 1 Como **CONSERVADOR Y ARCHIVERO DE CHILLÁN**, el oficio actualmente servido por don Luis Alberto González Alvarado;
- 2 Como **PRIMERA NOTARÍA DE CHILLÁN**, el oficio actualmente servido por don Francisco Javier Yáber Lozano;
- 3 Como **SEGUNDA NOTARÍA DE CHILLÁN**, el oficio actualmente servido por don José Joaquín Tejos Henríquez;
- 4 Como **TERCERA NOTARÍA DE CHILLÁN**, el oficio actualmente servido por don Juan Armando Bustos Bonniard;
- 5 Como **CUARTA NOTARÍA DE CHILLÁN**, el oficio actualmente servido por don Luis Eduardo Álvarez Díaz;
- 6 Como **QUINTA NOTARÍA CON ASIENTO EN LA COMUNA DE CHILLÁN**, el oficio actualmente vacante creado por el presente decreto exento;
- 7 Como **SEXTA NOTARÍA CON ASIENTO EN LA COMUNA DE CHILLÁN**, el oficio actualmente vacante creado por el presente decreto exento;
- 8 Como **SÉPTIMA NOTARÍA DE CHILLÁN CON ASIENTO EN LA COMUNA DE PINTO Y CONSERVADOR DE PINTO**, el oficio actualmente vacante creado por el presente decreto exento;
- 9 Como **OCTAVA NOTARÍA DE CHILLÁN CON ASIENTO EN LA COMUNA DE COIHUECO Y CONSERVADOR DE COIHUECO**, el oficio actualmente vacante creado por el presente decreto exento;
- 10 Como **NOVENA NOTARÍA DE CHILLÁN CON ASIENTO EN LA COMUNA DE CHILLAN VIEJO Y CONSERVADOR DE CHILLÁN VIEJO**, el oficio actualmente vacante creado por el presente decreto exento;
- 11 Como **CONSERVADOR Y ARCHIVERO DE SAN CARLOS**, el oficio actualmente servido por don César Raúl Fuentes Venegas;
- 12 Como **PRIMERA NOTARÍA DE SAN CARLOS**, el oficio actualmente servido por don Jack Ovidio Behar Saravia;
- 13 Como **SEGUNDA NOTARÍA DE SAN CARLOS CON ASIENTO EN LA COMUNA DE ÑIQUÉN**, el oficio actualmente servido por doña Janina Lorena Rodríguez Cortés;
- 14 Como **CONSERVADOR Y ARCHIVERO DE YUNGAY**, el oficio actualmente servido por don Lautaro Marcelo Riesco Vega;
- 15 Como **PRIMERA NOTARÍA DE YUNGAY**, el oficio actualmente servido por don Lautaro Marcelo Riesco Vega;



- 16 Como **SEGUNDA NOTARÍA DE YUNGAY CON LA COMUNA DE TUCAPEL**, el oficio actualmente servido por doña Ruth Alejandra Villalobos Gutiérrez;
- 17 Como **CONSERVADOR Y ARCHIVERO DE BULNES**, el oficio actualmente servido por don Luciano Francisco Cruz Muñoz;
- 18 Como **PRIMERA NOTARÍA DE BULNES**, el oficio actualmente servido por don Luciano Francisco Cruz Muñoz;
- 19 Como **SEGUNDA NOTARÍA DE BULNES CON ASIENTO EN LA COMUNA DE QUILLÓN**, el oficio actualmente vacante creado por el presente decreto exento;
- 20 Como **NOTARÍA, CONSERVADOR Y ARCHIVERO DE COELEMU**, el oficio actualmente servido por doña Constanza Andrea Quintana Jaramillo; y
- 21 Como **NOTARÍA, CONSERVADOR Y ARCHIVERO DE QUIRIHUE**, el oficio actualmente servido por don Raúl Enrique Leiva Uribe-Echeverría.

ILTMA. CORTE DE APELACIONES DE CONCEPCIÓN

I.- CRÉANSE los cargos que indica:

1. **CRÉASE un conservador con asiento en la comuna de Hualqui**, para el servicio de la comuna del mismo nombre, el que tendrá a su cargo todos los registros que indica el artículo 446 del Código Orgánico de Tribunales;
2. **CRÉASE un conservador con asiento en la comuna de Hualpén**, para el servicio de la comuna del mismo nombre, el que tendrá a su cargo todos los registros que indica el artículo 446 del Código Orgánico de Tribunales, mientras se provee el cargo de Conservador de Hualpén que se crea por el presente decreto exento, y hasta que efectivamente entre en funciones, los Conservadores de Talcahuano mantendrán competencia sobre la comuna de Hualpén;
3. **CRÉASE una décima primera notaría con asiento en la comuna de Concepción**, para el servicio de las comunas que constituyen el territorio jurisdiccional de los Juzgados de Letras en lo Civil de esa ciudad;
4. **CRÉASE una décima segunda notaría con asiento en la comuna de Concepción**, para el servicio de las comunas que constituyen el territorio jurisdiccional de los Juzgados de Letras en lo Civil de esa ciudad;
5. **CRÉASE una décima tercera notaría de Concepción con asiento en la comuna de Chiguayante**, para el servicio de las comunas que constituyen el territorio jurisdiccional de los Juzgados de Letras en lo Civil de Concepción;
6. **CRÉASE una décima cuarta notaría de Concepción con asiento en la comuna de San Pedro de la Paz**, para el servicio de las comunas que constituyen el territorio jurisdiccional de los Juzgados de Letras en lo Civil de Concepción;
7. **CRÉASE una décima quinta notaría de Concepción con asiento en la comuna de Hualqui**, para el servicio de las comunas que constituyen el territorio jurisdiccional de los Juzgados de Letras en lo Civil de Concepción;



8. **CRÉASE una quinta notaría con asiento en la comuna de Talcahuano**, para el servicio de las comunas que constituyen el territorio jurisdiccional de los Juzgados de Letras en lo Civil de Talcahuano;
9. **CRÉASE una segunda notaría con asiento en la comuna de Tomé**, para el servicio de la comuna que constituye el territorio jurisdiccional del Juzgado de Letras en lo Civil de Tomé;
10. **CRÉASE una tercera notaría con asiento en la comuna de Coronel**, para el servicio de la comuna que constituye el territorio jurisdiccional de los Juzgados de Letras en lo Civil de Coronel;
11. **CRÉASE una quinta notaría con asiento en la comuna de Los Ángeles**, para el servicio de las comunas que constituyen el territorio jurisdiccional de los Juzgados de Letras en lo Civil de Los Ángeles;

II.- SEPÁRANSE los cargos que indica:

1. **SEPÁRASE** EL CARGO DE NOTARIO DE LA DÉCIMA NOTARÍA DE CONCEPCIÓN CON ASIENTO EN LA COMUNA DE PENCO, DEL CARGO DE CONSERVADOR DE PENCO, actualmente servido por don Alejandro Omar Abuter Game.
2. DON **ALEJANDRO OMAR ABUTER GAME**, deberá ejercer el derecho de opción a que se refiere el artículo 450 del Código Orgánico de Tribunales, en el plazo que señala el Decreto Supremo N° 465, de 26 de abril de 1993, del Ministerio de Justicia.
3. El Conservador de Penco tendrá a su cargo todos los registros que señala el artículo 446 del Código Orgánico de Tribunales.
4. **SEPÁRASE** EL CARGO DE NOTARIO DE LOTA, DEL CARGO DE CONSERVADOR Y ARCHIVERO DE LOTA, actualmente servido por doña Mariana Cristina Abuter Game.
5. DOÑA **MARIANA CRISTINA ABUTER GAME**, deberá ejercer el derecho de opción a que se refiere el artículo 450 del Código Orgánico de Tribunales, en el plazo que señala el Decreto Supremo N° 465, de 26 de abril de 1993, del Ministerio de Justicia.
6. El Conservador y Archivero de Lota tendrá a su cargo todos los registros que señala el artículo 446 del Código Orgánico de Tribunales.
7. **SEPÁRASE** EL CARGO DE NOTARIO DE CABRERO, DEL CARGO DE CONSERVADOR Y ARCHIVERO DE CABRERO, actualmente servido por don Ernesto Alfredo Miranda Córdova.
8. DON **ERNESTO ALFREDO MIRANDA CÓRDOVA**, deberá ejercer el derecho de opción a que se refiere el artículo 450 del Código Orgánico de Tribunales, en el plazo que señala el Decreto Supremo N° 465, de 26 de abril de 1993, del Ministerio de Justicia.
9. El Conservador y Archivero de Cabrero tendrá a su cargo todos los registros que señala el artículo 446 del Código Orgánico de Tribunales.
10. **SEPÁRASE** EL CARGO DE NOTARIO DE LEBU, DEL CARGO DE CONSERVADOR Y ARCHIVERO DE LEBU, actualmente servido por don Luis Horacio Gillet Bebin.



11. DON **LUIS HORACIO GILLET BEBIN**, deberá ejercer el derecho de opción a que se refiere el artículo 450 del Código Orgánico de Tribunales, en el plazo que señala el Decreto Supremo N° 465, de 26 de abril de 1993, del Ministerio de Justicia.
12. El Conservador y Archivero de Lebu tendrá a su cargo todos los registros que señala el artículo 446 del Código Orgánico de Tribunales.
13. **SEPÁRASE** EL CARGO DE NOTARIO DE CAÑETE, DEL CARGO DE CONSERVADOR Y ARCHIVERO DE CAÑETE, actualmente servido por don Marcel Mathieu Pommiez Ilufi.
14. DON **MARCEL MATHIEU POMMIEZ ILUFI**, deberá ejercer el derecho de opción a que se refiere el artículo 450 del Código Orgánico de Tribunales, en el plazo que señala el Decreto Supremo N° 465, de 26 de abril de 1993, del Ministerio de Justicia.
15. El Conservador y Archivero de Cañete tendrá a su cargo todos los registros que señala el artículo 446 del Código Orgánico de Tribunales.

III.- FUSIÓNANSE los cargos que indica:

1. **FUSIÓNASE** el Conservador de Hualqui con la **Décimo Quinta Notaría de Concepción con asiento en la comuna de Hualqui**, entendiéndose el cargo de notario conservador como un solo oficio judicial para todos los efectos legales.
2. Mientras se provee el cargo de la **Décimo Quinta Notaría de Concepción con asiento en la comuna de Hualqui y Conservador de Hualqui**, que se crea por el presente decreto exento, y hasta que efectivamente entre en funciones; los Conservadores de Concepción mantendrán competencia sobre la comuna de Hualqui.

IV.- NUMÉRANSE, en conformidad a lo prescrito en el inciso tercero del artículo 400 del Código Orgánico de Tribunales, los oficios notariales que a continuación se indica, estableciéndose el siguiente listado como los cargos de notarios, conservadores y archiveros, para la **Iltma. Corte de Apelaciones de Concepción**:

- 1 Como **CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES, COMERCIO Y ARCHIVERO DE CONCEPCIÓN**, el oficio actualmente servido por don Jorge Condeza Vaccaro;
- 2 Como **PRIMERA NOTARÍA Y CONSERVADOR DE MINAS DE CONCEPCIÓN**, el oficio actualmente servido por don Carlos Alberto Miranda Jiménez;
- 3 Como **SEGUNDA NOTARÍA DE CONCEPCIÓN**, el oficio actualmente servido por don José Gerardo Bambach Echazarreta;
- 4 Como **TERCERA NOTARÍA DE CONCEPCIÓN**, el oficio actualmente servido por don Juan Santiago Espinosa Bancalari;
- 5 Como **CUARTA NOTARÍA DE CONCEPCIÓN**, el oficio actualmente servido por don Ernesto Segundo Valenzuela Norambuena;
- 6 Como **QUINTA NOTARÍA DE CONCEPCIÓN**, el oficio actualmente servido por doña María Eugenia Rivera González;



- 7 Como **SEXTA NOTARÍA DE CONCEPCIÓN**, el oficio actualmente servido por don Mario Patricio Aburto Contardo;
- 8 Como **SÉPTIMA NOTARÍA DE CONCEPCIÓN**, el oficio actualmente servido por don Ramón Octavio García Carrasco;
- 9 Como **OCTAVA NOTARÍA DE CONCEPCIÓN CON ASIENTO EN LA COMUNA DE CHIGUAYANTE**, el oficio actualmente vacante por separación de los cargos de notario y de conservador;
- 10 Como **NOVENA NOTARÍA DE CONCEPCIÓN CON ASIENTO EN LA COMUNA DE SAN PEDRO DE LA PAZ**, el oficio actualmente vacante por separación de los cargos de notario y de conservador;
- 11 Como **DÉCIMA NOTARÍA DE CONCEPCIÓN CON ASIENTO EN LA COMUNA DE PENCO**, el oficio actualmente servido por don Alejandro Omar Abuter Game;
- 12 Como **CONSERVADOR DE PENCO**, el oficio actualmente servido por don Alejandro Omar Abuter Game;
- 13 Como **DÉCIMA PRIMERA NOTARÍA CON ASIENTO EN LA COMUNA DE CONCEPCIÓN**, el oficio actualmente vacante creado por el presente decreto exento;
- 14 Como **DÉCIMA SEGUNDA NOTARÍA CON ASIENTO EN LA COMUNA DE CONCEPCIÓN**, el oficio actualmente vacante creado por el presente decreto exento;
- 15 Como **DÉCIMA TERCERA NOTARÍA DE CONCEPCIÓN CON ASIENTO EN LA COMUNA DE CHIGUAYANTE**, el oficio actualmente vacante creado por el presente decreto exento;
- 16 Como **DÉCIMA CUARTA NOTARÍA DE CONCEPCIÓN CON ASIENTO EN LA COMUNA DE SAN PEDRO DE LA PAZ**, el oficio actualmente vacante creado por el presente decreto exento;
- 17 Como **DÉCIMA QUINTA NOTARÍA DE CONCEPCIÓN CON ASIENTO EN LA COMUNA DE HUALQUI Y CONSERVADOR DE HUALQUI**, el oficio actualmente vacante creado por el presente decreto exento;
- 18 Como **CONSERVADOR DE CHIGUAYANTE**, el oficio actualmente servido por doña Guacolda Elizabeth Aedo Ormeño;
- 19 Como **CONSERVADOR DE SAN PEDRO DE LA PAZ**, el oficio actualmente servido por Héctor Jaime Sepúlveda Quintana;
- 20 Como **CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES Y COMERCIO DE TALCAHUANO**, el oficio actualmente servido por don Sergio Aníbal Condeza Neuber;
- 21 Como **PRIMERA NOTARÍA DE TALCAHUANO**, el oficio actualmente servido por don Omar Retamal Becerra;
- 22 Como **SEGUNDA NOTARÍA Y CONSERVADOR DE MINAS DE TALCAHUANO**, el oficio actualmente servido por don Gastón Ariel Santibáñez Torres;



- 23 Como **TERCERA NOTARÍA Y ARCHIVERO DE TALCAHUANO**, el oficio actualmente servido por don Juan Roberto Arias Garrido;
- 24 Como **CUARTA NOTARÍA DE TALCAHUANO CON ASIENTO EN LA COMUNA DE HUALPÉN**, el oficio actualmente servido por don Ricardo Mauricio Salgado Sepúlveda;
- 25 Como **QUINTA NOTARÍA CON ASIENTO EN LA COMUNA DE TALCAHUANO**, el oficio actualmente vacante creado por el presente decreto exento;
- 26 Como **CONSERVADOR DE HUALPÉN**, el oficio actualmente vacante creado por el presente decreto exento;
- 27 Como **CONSERVADOR Y ARCHIVERO DE TOMÉ**, el oficio actualmente servido por doña Carolina Jeannette Fuentealba Madriaga;
- 28 Como **PRIMERA NOTARÍA DE TOMÉ**, el oficio actualmente vacante por separación de los cargos de notario y de conservador archivero;
- 29 Como **SEGUNDA NOTARÍA DE TOMÉ**, el oficio actualmente vacante creado por el presente decreto exento;
- 30 Como **NOTARÍA, CONSERVADOR Y ARCHIVERO DE FLORIDA**, el oficio actualmente servido por don Ricardo Ariel Moscoso Bustamante;
- 31 Como **NOTARÍA Y CONSERVADOR DE SANTA JUANA**, el oficio actualmente servido por doña María Isabel González Barrientos;
- 32 Como **CONSERVADOR Y ARCHIVERO DE LOTA**, el oficio actualmente servido por doña Mariana Cristina Abuter Game;
- 33 Como **NOTARÍA DE LOTA**, el oficio actualmente servido por doña Mariana Cristina Abuter Game;
- 34 Como **CONSERVADOR Y ARCHIVERO DE CORONEL**, el oficio actualmente servido por don Nelson Silvano Gutiérrez González;
- 35 Como **PRIMERA NOTARÍA DE CORONEL**, el oficio actualmente servido por don Juan Carlos Maturana Lepeley;
- 36 Como **SEGUNDA NOTARÍA DE CORONEL**, el oficio actualmente servido por don René Marcelo Arriagada Basaur;
- 37 Como **TERCERA NOTARÍA CON ASIENTO EN LA COMUNA DE CORONEL**, el oficio actualmente vacante creado por el presente decreto exento;
- 38 Como **CONSERVADOR Y ARCHIVERO DE LOS ÁNGELES**, el oficio actualmente servido por don David Alberto Garretón Rodríguez;
- 39 Como **PRIMERA NOTARÍA DE LOS ÁNGELES**, el oficio actualmente servido por don Luis Eduardo Solar Bach;
- 40 Como **SEGUNDA NOTARÍA DE LOS ÁNGELES**, el oficio actualmente servido por don Sergio Adolfo Hernández Reeve;



- 41 Como **TERCERA NOTARÍA DE LOS ÁNGELES**, el oficio actualmente servido por doña María Antonieta Carrillo Flores;
- 42 Como **CUARTA NOTARÍA DE LOS ÁNGELES**, el oficio actualmente servido por don Juan Mauricio Araneda Medina;
- 43 Como **QUINTA NOTARÍA CON ASIENTO EN LA COMUNA DE LOS ÁNGELES**, el oficio actualmente vacante creado por el presente decreto exento;
- 44 Como **NOTARÍA Y CONSERVADOR DE SANTA BÁRBARA**, el oficio actualmente vacante por promoción de don Juan Mauricio Araneda Medina;
- 45 Como **NOTARÍA Y CONSERVADOR DE MULCHÉN**, el oficio actualmente servido por don Jaime Simón Cifuentes Villagrán;
- 46 Como **NOTARÍA CONSERVADOR Y ARCHIVERO DE NACIMIENTO**, el oficio actualmente vacante por promoción de don Sergio Adolfo Hernández Reeve;
- 47 Como **NOTARÍA, CONSERVADOR Y ARCHIVERO DE LAJA**, el oficio actualmente servido por don Juan Antonio Puga Lozano;
- 48 Como **NOTARÍA Y CONSERVADOR DE YUMBEL**, el oficio actualmente servido por doña América Sepúlveda Navarrete;
- 49 Como **CONSERVADOR Y ARCHIVERO DE CABRERO**, el oficio actualmente servido por don Ernesto Alfredo Miranda Córdova;
- 50 Como **NOTARÍA DE CABRERO**, el oficio actualmente servido por don Ernesto Alfredo Miranda Córdova;
- 51 Como **CONSERVADOR Y ARCHIVERO DE LEBU**, el oficio actualmente servido por don Luis Horacio Gillet Bebin;
- 52 Como **NOTARÍA DE LEBU**, el oficio actualmente servido por don Luis Horacio Gillet Bebin;
- 53 Como **NOTARÍA, CONSERVADOR Y ARCHIVERO DE ARAUCO**, el oficio actualmente servido por don Anfión Luis Enrique Podlech Romero;
- 54 Como **NOTARÍA, CONSERVADOR Y ARCHIVERO DE CURANILAHUE**, el oficio actualmente servido por don Néstor Alejandro Ávila Urrutia;
- 55 Como **CONSERVADOR Y ARCHIVERO DE CAÑETE**, el oficio actualmente servido por don Marcel Mathieu Pommiez Ilufi; y
- 56 Como **NOTARÍA DE CAÑETE**, el oficio actualmente servido por don Marcel Mathieu Pommiez Ilufi.

ILTMA. CORTE DE APELACIONES DE TEMUCO

I **CRÉANSE** los cargos que indica:



1. **CRÉASE un conservador con asiento en la comuna de Vilcún**, para el servicio de la comuna del mismo nombre, el que tendrá a su cargo todos los registros que indica el artículo 446 del Código Orgánico de Tribunales;
2. **CRÉASE un conservador con asiento en la comuna de Cunco**, para el servicio de las comunas de Cunco y Melipeuco, el que tendrá a su cargo todos los registros que indica el artículo 446 del Código Orgánico de Tribunales;
3. **CRÉASE una séptima notaría de Temuco con asiento en la comuna de Vilcún**, para el servicio de las comunas que constituyen el territorio jurisdiccional de los Juzgados de Letras en lo Civil de Temuco;
4. **CRÉASE una octava notaría de Temuco con asiento en la comuna de Cunco**, para el servicio de las comunas que constituyen el territorio jurisdiccional de los Juzgados de Letras en lo Civil de Temuco; y
5. **CRÉASE una segunda notaría de Lautaro con asiento en la comuna de Galvarino**, para el servicio de las comunas que constituyen el territorio jurisdiccional del Juzgado de Letras, Familia y Laboral de Lautaro.

II.- SEPÁRANSE los cargos que indica:

1. **SEPÁRASE** EL CARGO DE NOTARIO DE VICTORIA, DEL CARGO DE CONSERVADOR Y ARCHIVERO DE VICTORIA, actualmente servido por don Federico Antonio Oyarce Birchmeier.
2. DON **FEDERICO ANTONIO OYARCE BIRCHMEIER**, deberá ejercer el derecho de opción a que se refiere el artículo 450 del Código Orgánico de Tribunales, en el plazo que señala el Decreto Supremo N° 465, de 26 de abril de 1993, del Ministerio de Justicia.
3. El Conservador y Archivero de Victoria tendrá a su cargo todos los registros que señala el artículo 446 del Código Orgánico de Tribunales.
4. **SEPÁRASE** EL CARGO DE NOTARIO DE CURACAUTÍN, DEL CARGO DE CONSERVADOR Y ARCHIVERO DE CURACAUTÍN, actualmente servido por doña María Elena Pezoa Contreras.
5. DOÑA **MARÍA ELENA PEZOA CONTRERAS**, deberá ejercer el derecho de opción a que se refiere el artículo 450 del Código Orgánico de Tribunales, en el plazo que señala el Decreto Supremo N° 465, de 26 de abril de 1993, del Ministerio de Justicia.
6. El Conservador y Archivero de Curacautín tendrá a su cargo todos los registros que señala el artículo 446 del Código Orgánico de Tribunales.
7. **SEPÁRASE** EL CARGO DE NOTARIO DE PITRUFQUÉN, DEL CARGO DE CONSERVADOR Y ARCHIVERO DE PITRUFQUÉN, actualmente servido por doña María Constanza Contardo Silva.
8. DOÑA **MARÍA CONSTANCIA CONTARDO SILVA**, deberá ejercer el derecho de opción a que se refiere el artículo 450 del Código Orgánico de Tribunales, en el plazo que señala el Decreto Supremo N° 465, de 26 de abril de 1993, del Ministerio de Justicia.



9. El Conservador y Archivero de Pitrufquén tendrá a su cargo todos los registros que señala el artículo 446 del Código Orgánico de Tribunales.
10. **SEPÁRASE** EL CARGO DE NOTARIO DE LAUTARO, DEL CARGO DE CONSERVADOR Y ARCHIVERO DE LAUTARO, actualmente servido por doña María Antonieta Suárez Castro.
11. DOÑA **MARÍA ANTONIETA SUÁREZ CASTRO**, deberá ejercer el derecho de opción a que se refiere el artículo 450 del Código Orgánico de Tribunales, en el plazo que señala el Decreto Supremo N° 465, de 26 de abril de 1993, del Ministerio de Justicia.
12. El Conservador y Archivero de Lautaro tendrá a su cargo todos los registros que señala el artículo 446 del Código Orgánico de Tribunales.

III.- FUSIÓNANSE los cargos que indica:

1. **FUSIÓNASE el Conservador de Vilcún con la Séptima Notaría de Temuco con asiento en la comuna de Vilcún**, entendiéndose el cargo de notario y conservador como un solo oficio judicial para todos los efectos legales.
2. Mientras se provee el cargo de la Séptima Notaría de Temuco con asiento en la comuna de Vilcún y Conservador de Vilcún, que se crea por el presente decreto exento, y hasta que efectivamente entre en funciones, el Segundo Conservador de Temuco mantendrá competencia sobre la comuna de Vilcún.
3. **FUSIÓNASE el Conservador de Cunco con la Octava Notaría de Temuco con asiento en la comuna de Cunco**, entendiéndose el cargo de notario y conservador como un solo oficio judicial para todos los efectos legales.
4. Mientras se provee el cargo de la Octava Notaría de Temuco con asiento en la comuna de Cunco y Conservador de Cunco, que se crea por el presente decreto exento, y hasta que efectivamente entre en funciones, el Segundo Conservador de Temuco mantendrá competencia sobre las comunas de Cunco y Melipeuco.

IV.- NUMÉRANSE, en conformidad a lo prescrito en el inciso tercero del artículo 400 del Código Orgánico de Tribunales, los oficios notariales que a continuación se indica, estableciéndose el siguiente listado como los cargos de notarios, conservadores y archiveros, para la Iltma. Corte de Apelaciones de Temuco:

1. Como **PRIMER CONSERVADOR Y ARCHIVERO DE TEMUCO**, el oficio actualmente servido por don Humberto Manuel Toro Martínez-Conde;
2. Como **SEGUNDO CONSERVADOR CON ASIENTO EN LA COMUNA DE TEMUCO**, el oficio actualmente servido por don Roberto Henry Hadi Bastías;
3. Como **PRIMERA NOTARÍA DE TEMUCO**, el oficio actualmente servido por don Héctor Efraín Basualto Bustamante;
4. Como **SEGUNDA NOTARÍA DE TEMUCO**, el oficio actualmente servido por doña Esmirna de La Cruz Vidal Moraga;



- 5 Como **TERCERA NOTARÍA DE TEMUCO**, el oficio actualmente servido por don Juan Antonio Loyola Opazo;
- 6 Como **CUARTA NOTARÍA DE TEMUCO**, el oficio actualmente servido por don Carlos Fernando Alarcón Ramírez;
- 7 Como **QUINTA NOTARÍA DE TEMUCO**, el oficio actualmente servido por don Jorge Elías Tadres Hales;
- 8 Como **SEXTA NOTARÍA DE TEMUCO CON ASIENTO EN LA COMUNA DE PADRE LAS CASAS**, el oficio actualmente servido por don Rodrigo Ignacio Sepúlveda Gómez;
- 9 Como **SÉPTIMA NOTARÍA DE TEMUCO CON ASIENTO EN LA COMUNA DE VILCÚN Y CONSERVADOR DE VILCÚN**, el oficio actualmente vacante creado por el presente decreto exento;
- 10 Como **OCTAVA NOTARÍA DE TEMUCO CON ASIENTO EN LA COMUNA DE CUNCO Y CONSERVADOR DE CUNCO**, el oficio actualmente vacante creado por el presente decreto exento;
- 11 Como **CONSERVADOR Y ARCHIVERO DE ANGOL**, el oficio actualmente servido por don Eleodoro Javier Salgado Delgado;
- 12 Como **PRIMERA NOTARÍA DE ANGOL**, el oficio actualmente servido por don Carlos Alejandro Fuentes Cáceres;
- 13 Como **SEGUNDA NOTARÍA DE ANGOL**, el oficio actualmente vacante por promoción de doña Esmirna de La Cruz Vidal Moraga;
- 14 Como **NOTARÍA, CONSERVADOR Y ARCHIVERO DE COLLIPULLI**, el oficio actualmente servido por don Hugo Alberto Marín Díaz;
- 15 Como **NOTARÍA, CONSERVADOR Y ARCHIVERO DE PURÉN**, el oficio actualmente servido por don Roberto Arnoldo Cooper Aguilera;
- 16 Como **NOTARÍA, CONSERVADOR Y ARCHIVERO DE TRAIQUÉN**, el oficio actualmente servido por don Yusef Gerardo Hales Hott;
- 17 Como **CONSERVADOR Y ARCHIVERO DE VICTORIA**, el oficio actualmente servido por don Federico Antonio Oyarce Birchmeier;
- 18 Como **NOTARÍA DE VICTORIA**, el oficio actualmente servido por don Federico Antonio Oyarce Birchmeier;
- 19 Como **CONSERVADOR Y ARCHIVERO DE CURACAUTÍN**, el oficio actualmente servido por doña María Elena Pezoa Contreras;
- 20 Como **NOTARÍA DE CURACAUTÍN**, el oficio actualmente servido por doña María Elena Pezoa Contreras;
- 21 Como **NOTARÍA, CONSERVADOR Y ARCHIVERO DE LONCOCHE**, el oficio actualmente servido por doña Luz María Francisca Vergara Williams;



- 22 Como **NOTARÍA, CONSERVADOR Y ARCHIVERO DE TOLTÉN**, el oficio actualmente servido por don Álvaro Javier Valdebenito Salgado;
- 23 Como **CONSERVADOR Y ARCHIVERO DE PITRUFQUÉN**, el oficio actualmente servido por doña María Constanza Contardo Silva;
- 24 Como **NOTARÍA DE PITRUFQUÉN**, el oficio actualmente servido por doña María Constanza Contardo Silva;
- 25 Como **CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES, COMERCIO Y ARCHIVERO DE VILLARRICA**, el oficio actualmente servido por don José Apolonio Peña Meza;
- 26 Como **NOTARÍA Y CONSERVADOR DE MINAS DE VILLARRICA**, el oficio actualmente servido por don Francisco Javier Muñoz Flores;
- 27 Como **NOTARÍA, CONSERVADOR Y ARCHIVERO DE NUEVA IMPERIAL**, el oficio actualmente servido por don Luis Alfonso Mendoza Camus;
- 28 Como **CONSERVADOR Y ARCHIVERO DE PUCÓN**, el oficio actualmente servido por don Sergio Enrique Rossel Ricci;
- 29 Como **NOTARÍA DE PUCÓN**, el oficio actualmente servido por don Luis Enrique Espinoza Garrido;
- 30 Como **CONSERVADOR Y ARCHIVERO DE LAUTARO**, el oficio actualmente servido por doña María Antonieta Suárez Castro;
- 31 Como **PRIMERA NOTARÍA DE LAUTARO**, el oficio actualmente servido por doña María Antonieta Suárez Castro ;
- 32 Como **SEGUNDA NOTARÍA DE LAUTARO CON ASIENTO EN LA COMUNA DE GALVARINO**, el oficio actualmente vacante creado por el presente decreto exento; y
- 33 Como **NOTARÍA, CONSERVADOR Y ARCHIVERO DE CARAHUE**, el oficio actualmente servido por don Gonzalo Nicolás Garay Burnás.

ILTMA. CORTE DE APELACIONES DE VALDIVIA

I CRÉANSE los cargos que indica:

1. **CRÉASE una cuarta notaría con asiento en la comuna de Valdivia**, para el servicio de las comunas que constituyen el territorio jurisdiccional de los Juzgados de Letras en lo Civil de esa ciudad; y
2. **CRÉASE una cuarta notaría con asiento en la comuna de Osorno**, para el servicio de las comunas que constituyen el territorio jurisdiccional de los Juzgados de Letras en lo Civil de esa ciudad.

II.- NUMÉRANSE, en conformidad a lo prescrito en el inciso tercero del artículo 400 del Código Orgánico de Tribunales, los oficios notariales que a continuación



se indica, estableciéndose el siguiente listado como los cargos de notarios, conservadores y archiveros, para la Iltma. Corte de Apelaciones de Valdivia:

- 1 Como **CONSERVADOR Y ARCHIVERO DE VALDIVIA** el oficio actualmente servido por don Teodoro Armando Croquevielle Brand;
- 2 Como **PRIMERA NOTARÍA DE VALDIVIA**, el oficio actualmente servido por don Nazael Hernán Riquelme Espinoza;
- 3 Como **SEGUNDA NOTARÍA DE VALDIVIA**, el oficio actualmente servido por doña Carmen Luz Podlech Michaud;
- 4 Como **TERCERA NOTARÍA DE VALDIVIA**, el oficio actualmente servido por don Luis Gonzalo Rogelio Navarrete Villegas;
- 5 Como **CUARTA NOTARÍA CON ASIENTO EN LA COMUNA DE VALDIVIA**, el oficio actualmente vacante creado por el presente decreto exento;
- 6 Como **CONSERVADOR Y ARCHIVERO DE MARIQUINA**, el oficio actualmente vacante por fallecimiento de don Edgardo Pineda Yunge;
- 7 Como **NOTARÍA DE MARIQUINA**, el oficio actualmente servido por don Juan Bautista Rodríguez Ruiz;
- 8 Como **CONSERVADOR Y ARCHIVERO LOS LAGOS** el oficio actualmente servido por don Carlos Andrés Ocampo Bustos;
- 9 Como **NOTARÍA DE LOS LAGOS**, el oficio actualmente servido por don Roberto Enrique Silva Ruiz;
- 10 Como **NOTARÍA, CONSERVADOR Y ARCHIVERO DE PANGUIPULLI** el oficio actualmente servido por don Leonardo Alejandro Calderara Emaldia;
- 11 Como **NOTARÍA, CONSERVADOR Y ARCHIVERO DE PAILLACO** el oficio actualmente servido por don Conrad Pablo Zülch Parra;
- 12 Como **CONSERVADOR Y ARCHIVERO LA UNIÓN** el oficio actualmente servido por don Alberto Antonio Galilea Sola;
- 13 Como **NOTARÍA DE LA UNIÓN**, el oficio actualmente servido por doña Alejandra Carolina Angulo Sandoval;
- 14 Como **NOTARÍA, CONSERVADOR Y ARCHIVERO DE RÍO BUENO** el oficio actualmente servido por doña María Lidia Díaz Díaz;
- 15 Como **CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES, COMERCIO Y ARCHIVERO DE OSORNO**, el oficio actualmente servido por don Óscar Aníbal Henríquez Marino;
- 16 Como **PRIMERA NOTARIA Y CONSERVADOR DE MINAS DE OSORNO**, el oficio actualmente servido por don José Robinson Dolmestch Urra;
- 17 Como **SEGUNDA NOTARÍA DE OSORNO**, el oficio actualmente servido por don Harry Maximiliano Winter Aguilera;



- 18 Como **TERCERA NOTARÍA DE OSORNO**, el oficio actualmente servido por don Cristián Eduardo Sanhueza Pimentel;
- 19 Como **CUARTA NOTARÍA CON ASIENTO EN LA COMUNA DE OSORNO** el oficio actualmente vacante creado por el presente decreto exento; y
- 20 Como **NOTARÍA Y CONSERVADOR DE RÍO NEGRO**, el oficio actualmente servido por don Rodrigo Patricio Ferrer Figueroa.

ILTMA. CORTE DE APELACIONES DE PUERTO MONTT

I.- CRÉANSE los cargos que indica:

1. **CRÉASE una sexta notaría con asiento en la comuna Puerto Montt**, para el servicio de las comunas que constituyen el territorio jurisdiccional de los Juzgados de Letras en lo Civil de esa ciudad;
2. **CRÉASE una tercera notaría con asiento en la comuna de Puerto Varas**, para el servicio de las comunas que constituyen el territorio jurisdiccional del Juzgado de Letras en lo Civil de esa ciudad;
3. **CRÉASE una cuarta notaría de Puerto Varas con asiento en la comuna de Flesia**, para el servicio de las comunas que constituyen el territorio jurisdiccional del Juzgado de Letras en lo Civil de Puerto Varas;
4. **CRÉASE una segunda notaría con asiento en la comuna de Castro**, para el servicio de las comunas que constituyen el territorio jurisdiccional del Juzgado de Letras en lo Civil de esa ciudad; y

II.- NUMÉRANSE, en conformidad a lo prescrito en el inciso tercero del artículo 400 del Código Orgánico de Tribunales, los oficios notariales que a continuación se indica, estableciéndose el siguiente listado como los cargos de notarios, conservadores y archiveros, para la Iltma. Corte de Apelaciones de Puerto Montt:

- 1 Como **CONSERVADOR Y ARCHIVERO DE PUERTO MONTT**, el oficio actualmente servido por don Jorge Humberto Martínez Barrientos;
- 2 Como **PRIMERA NOTARÍA DE PUERTO MONTT**, el oficio actualmente servido por don Víctor Hugo Quiñones Sobarzo;
- 3 Como **SEGUNDA NOTARÍA DE PUERTO MONTT**, el oficio actualmente vacante por renuncia de don Hernán Tike Carrasco;
- 4 Como **TERCERA NOTARÍA DE PUERTO MONTT**, el oficio actualmente servido por don Heriberto Armando Barrientos Bahamonde;
- 5 Como **CUARTA NOTARÍA DE PUERTO MONTT**, el oficio actualmente servido por don Álvaro Andrés Gajardo Casañas;
- 6 Como **QUINTA NOTARÍA DE PUERTO MONTT**, el oficio actualmente servido por doña Leby Carolin Barría Gutiérrez;



- 7 Como **SEXTA NOTARÍA CON ASIENTO EN LA COMUNA DE PUERTO MONTT**, el oficio actualmente vacante creado por el presente decreto exento;
- 8 Como **CONSERVADOR Y ARCHIVERO DE PUERTO VARAS**, el oficio actualmente servido por don Benjamín Armando Vergara Hernández;
- 9 Como **PRIMERA NOTARÍA DE PUERTO VARAS**, el oficio actualmente servido por don Bernardo Patricio Espinosa Bancalari;
- 10 Como **SEGUNDA NOTARÍA DE PUERTO VARAS CON ASIENTO EN LA COMUNA DE LLANQUIHUE**, el oficio actualmente servido por don Ricardo Fontecilla Gallardo;
- 11 Como **TERCERA NOTARÍA CON ASIENTO EN LA COMUNA DE PUERTO VARAS**, el oficio actualmente vacante creado por el presente decreto exento;
- 12 Como **CUARTA NOTARÍA DE PUERTO VARAS CON ASIENTO EN LA COMUNA DE FRESIA**, el oficio actualmente vacante creado por el presente decreto exento;
- 13 Como **NOTARÍA, CONSERVADOR Y ARCHIVERO DE CALBUCO**, el oficio actualmente servido por Alejandro Bernardo Soto Vera;
- 14 Como **NOTARÍA, CONSERVADOR Y ARCHIVERO DE MAULLÍN**, el oficio actualmente vacante por promoción de don Mario Alfonso Barría Gallegos;
- 15 Como **NOTARÍA Y CONSERVADOR DE LOS MUERMOS**, el oficio actualmente servido por doña Claudia Lorena Brahm Bahamonde;
- 16 Como **CONSERVADOR Y ARCHIVERO DE CASTRO**, el oficio actualmente servido por don Enrique Monasterio Rebolledo;
- 17 Como **PRIMERA NOTARÍA DE CASTRO**, el oficio actualmente servido por don Pedro Hernán Eugenio Larrere Castro;
- 18 Como **SEGUNDA NOTARÍA CON ASIENTO EN LA COMUNA DE CASTRO**, el oficio actualmente vacante creado por el presente decreto exento;
- 19 Como **NOTARÍA Y CONSERVADOR DE QUELLÓN**, el oficio actualmente servido por don Claudio Alejandro Cabello Olavarría;
- 20 Como **NOTARÍA Y CONSERVADOR DE ANCUD**, el oficio actualmente servido por doña Martita Elvira Wörner Tapia;
- 21 Como **SECRETARIO, NOTARIO, CONSERVADOR Y RECEPTOR DE QUINCHAO**, el oficio actualmente servido por don Bruno Eneas Casale Morrison;
- 22 Como **PRIMERA NOTARÍA, CONSERVADOR Y ARCHIVERO DE CHAITÉN**, el oficio actualmente servido por don Rodrigo Esteban Rojas Castillo;
- 23 Como **SEGUNDA NOTARÍA DE CHAITÉN CON ASIENTO EN LA COMUNA DE FUTALEUFÚ Y CONSERVADOR DE FUTALEUFÚ**, el oficio actualmente servido por doña Patricia Isabel Barrientos Cárdenas; y



- 24 Como **NOTARÍA, CONSERVADOR Y ARCHIVERO DE HUALAIHUÉ**, el oficio actualmente servido por doña Sandra Eliana Cárcamo Velásquez.

ILTMA. CORTE DE APELACIONES DE COYHAIQUE

I.- SEPÁRANSE los cargos que indica:

1. **SEPÁRASE** EL CARGO DE NOTARIO DE AYSÉN, DEL CARGO DE CONSERVADOR Y ARCHIVERO DE AYSÉN, actualmente servido por don Lorgio Luis Baltazar Oñate Herrera.
2. DON **LORGIO LUIS BALTAZAR OÑATE HERRERA**, deberá ejercer el derecho de opción a que se refiere el artículo 450 del Código Orgánico de Tribunales, en el plazo que señala el Decreto Supremo N° 465, de 26 de abril de 1993, del Ministerio de Justicia.
3. El Conservador y Archivero de Aysén tendrá a su cargo todos los registros que señala el artículo 446 del Código Orgánico de Tribunales.

II.- NUMÉRANSE, en conformidad a lo prescrito en el inciso tercero del artículo 400 del Código Orgánico de Tribunales, los oficios notariales que a continuación se indica, estableciéndose el siguiente listado como los cargos de notarios, conservadores y archiveros, para la Iltma. Corte de Apelaciones de Coyhaique.

- 1 Como **CONSERVADOR Y ARCHIVERO DE COYHAIQUE**, el oficio actualmente servido por don Julio Mario Angulo Matamala;
- 2 Como **PRIMERA NOTARÍA DE COYHAIQUE**, el oficio actualmente servido por don San Martín Molina Juan Carlos;
- 3 Como **SEGUNDA NOTARÍA DE COYHAIQUE**, el oficio actualmente servido por don Darwin Gustavo Contreras Piderit;
- 4 Como **CONSERVADOR Y ARCHIVERO DE AYSÉN**, el oficio actualmente servido por don Lorgio Luis Baltazar Oñate Herrera;
- 5 Como **NOTARÍA DE AYSÉN**, el oficio actualmente servido por don Lorgio Luis Baltazar Oñate Herrera;
- 6 Como **NOTARÍA, CONSERVADOR Y ARCHIVERO DE CISNES**, el oficio actualmente servido por don Rodrigo Orlando Cantuarias Costa;
- 7 Como **NOTARÍA, CONSERVADOR Y ARCHIVERO DE CHILE CHICO**, el oficio actualmente servido por don Abdallah Fernández Atuez; y
- 8 Como **NOTARÍA, CONSERVADOR Y ARCHIVERO DE COCHRANE**, el oficio actualmente servido por don Felipe Ricardo San Martín Schröder.



ILTMA. CORTE DE APELACIONES DE PUNTA ARENAS

I.- CRÉANSE los cargos que indica:

1. **CRÉASE un conservador y archivero con asiento en Cabo de Hornos**, para el servicio de las comunas de Cabo de Hornos y Antártica, el que tendrá a su cargo todos los registros que indica el artículo 446 del Código Orgánico de Tribunales;
2. **CRÉASE una notaría con asiento en la comuna de Cabo de Hornos**, para el servicio de las comunas que constituyen el territorio jurisdiccional del Juzgado de Letras en lo Civil de Cabo de Hornos; y
3. **CRÉASE un cargo de Receptor Judicial en Cabo de Hornos**, para el servicio de los Tribunales con competencia en esa comuna.

II.- FUSIÓNANSE los cargos que indica:

1. **FUSIÓNASE el cargo de Secretario del Juzgado de Letras, Garantía, Familia y Laboral de Cabo de Hornos**, actualmente servido por don EDÉN SALVADOR BRICEÑO GUEVARA, con los cargos de **Conservador y Archivero de Cabo de Hornos, con la Notaría con asiento en la comuna de Cabo de Hornos, y con el cargo de Receptor Judicial de Cabo de Hornos**, entendiéndose el cargo de secretario, notario, conservador, archivero y receptor judicial como un solo oficio judicial para todos los efectos legales.
2. Hasta que efectivamente entre en funciones la Notaría, Conservador y Archivero con asiento en la comuna de Cabo de Hornos, que se crea por el presente decreto exento; el Conservador y Archivero de Punta Arenas mantendrá competencia sobre las comunas de Cabo de Hornos y Antártica.

III.- NUMÉRANSE, en conformidad a lo prescrito en el inciso tercero del artículo 400 del Código Orgánico de Tribunales, los oficios notariales que a continuación se indica, estableciéndose el siguiente listado como los cargos de notarios, conservadores y archiveros, para la Iltma. Corte de Apelaciones de Punta Arenas:

- 1 Como **CONSERVADOR Y ARCHIVERO DE PUNTA ARENAS**, el oficio actualmente servido por doña Pilar Matilde Gómez Traver;
- 2 Como **PRIMERA NOTARÍA DE PUNTA ARENAS**, el oficio actualmente servido por don Onofre Horacio Silva Reyes;
- 3 Como **SEGUNDA NOTARÍA DE PUNTA ARENAS**, el oficio actualmente servido por don Igor Andrés Trincado Urra;
- 4 Como **TERCERA NOTARÍA DE PUNTA ARENAS**, el oficio actualmente servido por don Evaldo Daniel Rehbein Utreras;
- 5 Como **SECRETARIO, NOTARIO, CONSERVADOR, ARCHIVERO Y RECEPTOR DE CABO DE HORNOS**, el oficio actualmente servido por don Edén Salvador Briceño Guevara;



- 6 Como **NOTARÍA Y CONSERVADOR DE NATALES**, el oficio actualmente servido por don Herbert James Mundy Casanova; y
- 7 Como **SECRETARIO, NOTARIO, CONSERVADOR, ARCHIVERO Y RECEPTOR DE PORVENIR**, el oficio actualmente servido por don Cristian Mauricio Matus Cuevas.

Comuníquese, publíquese y archívese este Decreto Exento, para su ulterior examen por la Contraloría General de la República.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA



Jaime Campos Quiroga
JAIME CAMPOS QUIROGA
Ministro de Justicia y Derechos Humanos